



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I 13282801

Directora: Lic. Brenda Alejandra Romero Paredes Esquivel

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCVI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 3 de diciembre de 2013
No. 105

SUMARIO:

INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA,
ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO

LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA
GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN
GEOGRÁFICA.

AVISOS JUDICIALES: 5301, 5318, 5317, 5327, 787-B1, 786-B1, 5016,
1370-A1, 840-B1, 825-B1, 826-B1, 5201, 5207, 1436-A1, 5297 y
1455-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5245, 5246, 5302, 841-B1,
1458-A1, 5328, 5329, 5319, 5320, 5321, 5322, 5228, 828-B1, 5211,
824-B1, 5212, 1428-A1, 5213, 5210, 5316, 816-B1, 827-B1, 788-B1 y
1454-A1.

“2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

INSTITUTO DE INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA, ESTADÍSTICA Y CATASTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

M. en D. Marcelo Martínez Martínez, Director General del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, con fundamento en los artículos 26, apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones IV, XIII, XIV y XV inciso c), 3, 4, 5 fracción II, 6, 9, 12, 14 fracción VI inciso b), 17 fracción III, 19, 26, 32, 33 fracción I, 55 fracción II de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica; 21 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 14.4 fracción IV, 14.8 fracciones I, II y XII, 14.10 fracciones I, II, incisos a, b, c, d y e, 14.13, 14.17, 14.18, 14.19, 14.28, 14.44 fracción V, 14.45, 14.47 fracción II del Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México; 2 fracción V, 6 fracción II y 10 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México, he tenido a bien expedir las siguientes reformas, adiciones y modificaciones relativas a los:

LINEAMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA GENERACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE
INFORMACIÓN GEOGRÁFICA

TÍTULO PRIMERO

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Preliminares

ARTÍCULO 1. El presente documento tiene como objeto establecer el marco normativo para que los datos e información geográfica que generan las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, sean congruentes con la Infraestructura de Datos Espaciales del Estado de México (IDEEDOMEX), a través de:

- I. Proporcionar los principales elementos normativos para la generación y actualización cartográfica derivada de fotografías aéreas y definir los parámetros a considerar en la misión aérea y preparación del proyecto.
- II. Establecer los principales criterios normativos para la aplicación de la referencia geográfica de los estudios cartográficos y territoriales en la entidad.
- III. Integrar los lineamientos y especificaciones técnicas para la generación de ortofotos digitales y para la elaboración de cartografía del territorio estatal por medio de imágenes de satélite.
- IV. Establecer las bases conceptuales y las especificaciones técnicas para la integración del documento ejecutivo relacionado con el diseño de un Sistema de Información Geográfica.
- V. Integrar los elementos mínimos indispensables para la documentación de metadatos geográficos.

ARTÍCULO 2. Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

Adyacencia: Propiedad topológica que permite que el modelo de datos vectoriales determine si los polígonos son contiguos entre sí.

Aerofotografía: Técnica de la fotografía panorámica practicada desde aviones, cometas, globos aerostáticos, entre otros.

Aerotriangulación: Método para extender el control horizontal y vertical por medio de mediciones de ángulos y/o distancias en fotografías con sobreposición suficiente (traslape).

Ajuste: Es la determinación y aplicación de correcciones a los elementos observados, derivados de los errores propios de las mediciones.

Altimetría: Representación en un plano horizontal del relieve contenido en uno o más modelos estereoscópicos orientados correctamente.

Altitud: Distancia vertical que existe desde un plano de referencia, generalmente el nivel medio del mar, hasta un punto situado en la superficie de la Tierra.

Anti-viñeta neutro: Es un filtro para la cámara fotogramétrica que permite corregir luminosidad excesiva en la parte central de la imagen.

Área: Es la representación geométrica delimitada por una línea cerrada o serie de líneas que cierran. Un área se usa para describir geoméricamente un rasgo geográfico considerado como una extensión o superficie.

Atributo: Es una característica que califica y describe un aspecto de una entidad, el número de atributos asociados con una entidad es variable, ejemplo, los atributos de una entidad geográfica carretera, serían: revestimiento, número de carriles, derecho de tránsito, entre otros.

Banda: Se refiere a una selección de longitudes de onda con comportamiento electro-magnético similar.

Banqueo: Inclinación transversal. Es la diferencia angular que presenta una imagen en el sentido perpendicular al del vuelo fotográfico, respecto a un plano rigurosamente horizontal.

Cabeceo: Inclinación longitudinal. Es el ángulo que forma una imagen en el sentido del vuelo respecto a un plano rigurosamente horizontal.

Cámara métrica: Cámara que permite sensor imágenes, en la cual la orientación interna ha sido determinada con precisión.

Centroide: Es un punto que define el centro geométrico de un objeto.

Coincidencia: Propiedad topológica que modela la sobreposición de objetos cartográficos en todo o parte de ellos.

Colores primarios: Son tres (rojo, verde y azul), que pueden ser combinados para producir una amplia gama de tonos de color.

Compilación altimétrica: Proceso en el que se representa en un plano horizontal el relieve con las principales formas y accidentes contenidos en un modelo estéreo, mediante la materialización de las curvas de nivel y a una equidistancia determinada.

Compilación planimétrica: Conjunto de procedimientos para fijar las posiciones de puntos proyectados en un plano horizontal sin considerar sus elevaciones. Representación horizontal de los rasgos físicos naturales y los generados por la sociedad, contenidos en uno o más modelos estéreos.

Conectividad: Se define a través de la topología de nodo y arco; es decir, el nodo de inicio que indica donde comienza el arco, con un nodo de destino que indica donde termina e inicia otro arco.

Control horizontal: Cantidades que determinan únicamente las posiciones horizontales, con respecto a meridianos y paralelos o a otras líneas de referencia.

Control vertical: Cantidades que determinan las posiciones respecto a la elevación.

Control: Sistema de mediciones utilizadas para determinar las distancias y direcciones o las diferencias de altura entre puntos de la superficie terrestre.

Coordenadas geográficas: Sistema de coordenadas esféricas para describir posiciones de los puntos sobre la Tierra. Las declinaciones y orientaciones polares en este sistema son las latitudes y longitudes, respectivamente.

Coordenadas: Cantidades lineales o angulares que designan la posición de un punto en un sistema de referencia específico.

Corrección: Indica las operaciones digitales tendentes a eliminar errores en la adquisición de las imágenes, ya sean radiométricos o geométricos.

Curva de nivel: Línea imaginaria que une los puntos de un área de terreno que tienen la misma elevación; línea sobre un mapa o carta que representa puntos de igual altura.

Distancia focal: Distancia que existe de la lente a cualquiera de sus focos.

Elevación: Distancia vertical desde un punto de referencia, normalmente el nivel del mar, a un punto determinado de la superficie de la Tierra. La diferencia con la altura es que esta última se refiere a puntos u objetos sobre la superficie de la Tierra.

Entidad de área: Superficie comprendida dentro del contorno formado por cadenas de tramos cerrados. Son objetos bidimensionales.

Entidad lineal: Objeto cartográfico unidimensional formado por uno o varios tramos consecutivos. Ejemplo: Eje de calle, línea de conducción eléctrica, arroyo, entre otros.

Entidad puntual: objeto identificado por un solo punto de coordenadas (X, Y, Z).

Entidad: Es la representación digital del componente descriptivo de un rasgo geográfico. Se le asocia un nombre con el fin de distinguirla de otras entidades (ejemplo: carretera, presa, línea de transmisión, área agrícola, entre otros).

Equidistancia de curvas de nivel: Es la diferencia de elevación entre dos curvas de nivel consecutivas expresada en metros.

Escala gráfica: Línea graduada sobre un mapa, plano, fotografía o mosaico que significa la equivalencia de distancias reales en la representación gráfica.

Escala: Relación entre la distancia en la fotografía, mapa, u otro gráfico, con su distancia correspondiente en el terreno.

Estéreo: Contracción del término estereoscópico. Fotografías debidamente orientadas para su visión tridimensional. Las fotografías que se presentan de esta manera se dice que están en modo estéreo.

Forward Motion Compensation (FMC): Dispositivo electrónico que permite compensar la inclinación delantera de la imagen (cabeceo) al momento de la toma fotográfica.

Fotografía aérea: Una imagen o fotografía captada utilizando una plataforma aérea, en la cual el eje óptico de la cámara es aproximadamente perpendicular a la superficie de la Tierra.

Fotograma: Imagen obtenida por medio de una cámara métrica.

Fotogrametría: Técnica que establece los procedimientos adecuados para registrar, medir e identificar los rasgos contenidos en una o más imágenes captadas por medio de un sensor métrico, así como para obtener su referencia matemática.

Global Navigation Satellite System (GNSS): Acrónimo que se refiere al conjunto de tecnologías de sistemas de navegación por satélite, que proveen de posicionamiento geoespacial con cobertura global de manera autónoma.

Ground Sampling Distance (GSD): Es el tamaño de pixel en el terreno.

Hardware: Conjunto de componentes y equipo informático que integran la parte física. Sus capacidades afectan a la velocidad de procesamiento, facilidad de uso del sistema, la calidad y tipo de salida de los resultados.

Histograma: Una representación gráfica de las frecuencias observadas en una imagen determinada.

Imagen: Representación de un objeto producida por medios ópticos o químicos, o ambos a la vez.

Línea de vuelo: Representación de la trayectoria sobre la que debe volar un avión; faja de fotografías; conjunto de imágenes captadas consecutivamente con cierta sobreposición longitudinal.

Metadatos: Datos altamente estructurados que describen información, en otros términos, es la información sobre información o datos sobre los datos.

Modelo: Imágenes consecutivas orientadas correctamente con el objeto de conformar una imagen que sea observable en tercera dimensión.

Nodo: punto de discontinuidad de un objeto cartográfico lineal, (y por tanto, en una entidad geográfica), que origina la partición de éste en tramos.

Orientación absoluta: Proceso que permite relacionar con precisión el modelo estéreo a un sistema de coordenadas terrestre, esto se logra al ajustar la escala y la horizontalidad del modelo.

Orientación interior: Es la reconstrucción de los parámetros internos de una cámara métrica, como la distancia focal, la localización del centro geométrico de la imagen y las aberraciones ópticas del sistema de lentes.

Orientación relativa: Eliminación de paralajes, calcula la posición que tenía una foto con relación a la otra en el momento de la toma.

Ortofoto: Imagen de una porción de la superficie terrestre, producto de la transformación de una proyección cónica central a una proyección ortogonal.

Paralaje: Desplazamiento aparente de la posición de un cuerpo respecto de un punto o sistema de referencia, ocasionado por un cambio en el punto de observación.

Pixel: Derivado del inglés "*picture element*". Elemento pictórico más pequeño de las imágenes que es susceptible de ser procesado.

Plan de vuelo: Constituye las trayectorias que debe seguir la aeronave y que han sido previamente trazadas en un mapa.

Precisión de un rasgo geográfico: Se da en función a la diferencia entre la posición de la representación geométrica asociada con una entidad y la respectiva posición real del rasgo geográfico correspondiente.

Proyección cartográfica: Trazado sistemático de líneas sobre una superficie plana para representar los paralelos y meridianos del planeta o una parte de la Tierra. Una proyección cartográfica puede ser establecida por cálculos analíticos o puede construirse geoméricamente por perspectiva geométrica.

Punto: Es la representación geométrica constituida por un solo par de coordenadas (X, Y); se usa para describir geoméricamente un rasgo geográfico considerado como puntual.

Puntos de apoyo: Todo punto de una red de apoyo horizontal o vertical que se identifique en la fotografía y que sirva para referirlo a otros puntos del terreno.

Puntos de control: Se trata de elementos geográficos que pueden ser localizados precisamente en una imagen y en un mapa para ser empleados en la corrección geométrica de dicha imagen.

Rectificación: Procedimiento que permite corregir las inclinaciones longitudinal, transversal y las diferencias de escala que presenta una imagen, limitada en su acción si ésta no es vertical, o bien, por los efectos del desplazamiento por relieve y altura local de los objetos.

Red Geodésica Nacional Activa (RGNA): Conjunto de estaciones de monitoreo continuo de datos GPS, que integran el Sistema Geodésico Nacional en su vertiente horizontal.

Resolución: La resolución es la medida de la habilidad de un sistema sensor para discriminar información dentro de la imagen. Refiere al tamaño de la mínima unidad de información en el terreno (espacial), al número de bandas disponibles (espectral) a los niveles de codificación (radiométrica) o a la frecuencia de cobertura (temporal).

Restitución: Método que define y establece los procedimientos necesarios para lograr la reconstrucción de las posiciones que ocupaban en el momento de la toma aerofotográfica, un par de imágenes consecutivas captadas por medio de una cámara métrica, con el objeto de formar un modelo tridimensional a una escala definida, para derivar de éste información métrica factible de ser representada en forma gráfica, numérica y fotográfica.

RGB: Siglas en idioma inglés que hacen referencia a la composición de la luz mediante los colores primarios aditivos (rojo, verde y azul).

Ruido de la escena: Concepto que refiere a la variabilidad espectral hallada en el interior de las distintas clases temáticas.

Sensor: Cualquier instrumento que detecta energía electromagnética, la convierte en una señal y la presenta en forma susceptible de ser aprovechada para su estudio.

Sistema de Información Geográfica: Conjunto de recursos humanos especializados, hardware, software y procedimientos integrados para la captura, administración, manipulación, análisis, modelación y representación de datos e información espacial referenciada, con el fin de resolver problemas complejos en la planeación y análisis territorial.

Sobreposición lateral: Traslape que presentan entre sí dos fajas adyacentes de fotografías aéreas.

Sobreposición longitudinal: Traslape en el sentido del vuelo aerofotográfico que presentan dos imágenes consecutivas.

Software: Programas informáticos que permiten consultar, transformar, procesar, mostrar y transferir los datos estadísticos e información geográfica.

Teledetección o Percepción Remota: Es la técnica que permite obtener información sobre un objeto, área o fenómeno a través del análisis de los datos adquiridos por un instrumento que no está en contacto con el objeto, área o fenómeno bajo investigación.

Tonalidad: Variación discernible en la intensidad de color; proporciona la brillantez visual de una zona de la imagen que puede distinguirse de otras partes más claras o más oscuras.

Topología: Es la modelación de las relaciones espaciales entre los diferentes elementos gráficos (nodo/punto, red/arco/línea, polígono) y su posición en el mapa (proximidad, inclusión, conectividad y vecindad).

Tramo: Es la unidad homogénea y continua de información cartográfica lineal dentro de un objeto cartográfico, limitada por dos nodos consecutivos. El tramo se compone de uno o varios vectores elementales.

Unidad de medida inercial (IMU): Instrumento de navegación aérea que registra la velocidad, orientación y fuerza gravitacional.

Universal Transversa de Mercator (UTM): Proyección cartográfica que genera 60 zonas sucesivas, para cubrir la totalidad del globo terrestre; cada zona tiene un valor de 6° de longitud; se extiende desde el Ecuador hasta una latitud de 80° Norte y Sur.

Vectorial Estructura: Forma de almacenamiento de datos en un SIG, en el cual las distintas unidades temáticas se definen por las coordenadas de sus bordes. Una descripción topológica asociada a esa información gráfica permite reconstruir, posteriormente, las variables temáticas asociadas a esos polígonos.

Vértice: Es la representación geométrica del punto donde comienza o termina una línea o el punto de intersección de dos segmentos consecutivos de la línea; está definido por sus coordenadas (X, Y).

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO PRIMERO

De la Planeación del Proyecto Cartográfico

ARTÍCULO 3. La planeación de la misión aerofotográfica observará:

- i. Para los planes de vuelo, tipo de cámara métrica, aeronave, dirección de vuelo, posición de las líneas de vuelo, sobreposición longitudinal y lateral, escala; el vuelo fotográfico, se apegará a los lineamientos establecidos en este documento y de forma general en el Registro Nacional de Imágenes, el Sistema Nacional de Fotografía Aérea (SINFA) y en las Normas Técnicas para Levantamientos Aerofotográficos publicadas en el Diario Oficial de la Federación.
- ii. En apego a lo establecido en el Libro Décimo Cuarto del Código Administrativo del Estado de México, en su Capítulo Segundo, "Del Sistema Estatal de Información e Investigación", las dependencias y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y las unidades administrativas de la administración pública municipal deberán solicitar al IGCEM los Términos de Referencia, así como la autorización para la realización o contratación de proyectos aerofotográficos, a efecto de mantener la homogeneidad, congruencia, veracidad y comparabilidad de la información geográfica. Asimismo, el instituto verificará y validará las metodologías y procesos a utilizar en el desarrollo de los trabajos autorizados. A la conclusión del proyecto, las dependencias estatales y entidades de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, y las unidades administrativas de los H. ayuntamientos, deberán entregar al IGCEM una copia fiel de los originales, para su registro oficial e integración al acervo de información geográfica del Estado de México.

ARTÍCULO 4. Los Términos de Referencia para obtener aerofotos del territorio estatal deberán contener los parámetros mínimos siguientes:

- I. **La misión aérea.** Incluirá los objetivos, justificación y los usuarios potenciales del proyecto aerofotográfico.
- II. **Área geográfica.** Cobertura estereoscópica del proyecto aerofotográfico (superficie en km²); incluirá un mapa en medio digital sobre cartografía oficial del Gobierno del Estado de México.
- III. **Características de las fotografías aéreas.** El Plan de vuelo, deberá incluir:
 - a). La delimitación de la zona a volar con la subdivisión de bloques, en su caso.
 - b). Las líneas de vuelo y su cardinalidad se definirán en apego a la orografía del territorio, la forma de los rasgos y la factibilidad de obtener los permisos necesarios para realizar la misión aérea.
- IV. **Permisos.** Cuando el proyecto aerofotográfico lo realice una empresa de la iniciativa privada, el contratista deberá tramitar los permisos correspondientes para la toma de fotografías aéreas de acuerdo a lo estipulado en la normatividad nacional vigente. Una vez que haya realizado el trámite deberá proporcionar copia al IGCEM.
- V. **Tripulación.** El personal técnico encargado de la instrumentación del vuelo fotográfico, deberá tener experiencia en misiones fotogramétricas con equipo y avión convencional.
- VI. **Sistema de navegación.** El avión debe estar equipado para misiones fotogramétricas, provisto de un sistema GPS de doble frecuencia con intervalo de registro de al menos 1Hz, sincronizado a la cámara mediante el registro de imágenes y/o eventos, para obtener la posición del centro de proyección de la cámara en el momento de la exposición, y de un sistema GPS/IMU con intervalo de registro de al menos 200 Hz, para obtener los datos de altitud de la cámara y los parámetros de orientación kappa, phi y omega. Asimismo, se aplicarán los sistemas de giroestabilización automática y el *Forward Motion Compensation* (FMC).

- VII. Cámara Digital.** Se utilizará cámara fotogramétrica digital de última generación, dotada con dispositivo para la compensación del arrastre de la imagen (TDI) y control automático de la exposición por microprocesador. La cámara digital será de formato matricial o de barrido y deberá cumplir las siguientes especificaciones mínimas:
- a). El formato de la imagen en modo pancromático será cuando menos de 7500 columnas y 11500 filas.
 - b). El formato de la imagen en modo multiespectral será cuando menos de 2000 columnas y 3000 filas.
 - c). La resolución radiométrica del sensor será de 8 bits por banda.
 - d). La resolución espectral del sensor será de una banda para el pancromático y tres para RGB.
 - e). El ángulo de visión transversal será mayor de 50° y menor de 80° sexagesimales.
 - f). El control de exposición automática será obligatorio.
- VIII. Lentes.** Deberán estar libres de aberraciones ópticas y tener un alto poder de resolución bajo condiciones de operación.
- IX. Filtros.** Únicamente se emplearán filtros ópticos digitales, diseñados y desarrollados por el fabricante de la cámara. La falta de luminosidad en cámaras con un ángulo de visión mayor de 60 grados, debe ser compensada por un filtro graduado anti-viñeta neutro.
- X. Tiempo de exposición.** Se determinará tomando en cuenta la iluminación solar, la influencia atmosférica, velocidad de la aeronave y la reflectancia de la superficie terrestre a fotografiar, de acuerdo con el tipo de sensor utilizado.
- XI. Fotografía digital.** Se recomienda la captación simultánea de los datos en modo pancromático, RGB e infrarrojo.
- XII. Toma de fotografías aéreas:**
- a). El vuelo fotogramétrico se extenderá como mínimo dos tomas adicionales en cada línea de vuelo con la finalidad de garantizar el cubrimiento estereoscópico completo del área establecida en el plan de vuelo. Se deberá definir con precisión el límite estereoscópico del área a procesar, de preferencia con base en coordenadas geográficas.
 - b). Las líneas de vuelo o el barrido del terreno no deberán interrumpirse; en caso de que esto ocurriera, la continuación de la línea se llevará a cabo tomando al menos cinco escenas anteriores respecto a la última en donde se originó el corte, de modo que se asegure la continuidad de la línea.
- XIII. Hora del día.** Se tomarán las fotografías aéreas cuando sea posible obtener imágenes bien definidas siendo recomendable dos horas antes y tres después del cenit.
- XIV. Época del año.** La toma de fotografías aéreas se realizará de preferencia, durante las estaciones de otoño e invierno, siempre y cuando las condiciones atmosféricas sean favorables para garantizar los requerimientos técnicos del proyecto.
- XV. Nubosidad.** Las aerofotos estarán exentas de nubes, sombras de nube, humo, polvo atmosférico y marcas estáticas.
- XVI. Deriva.** Las líneas de vuelo deberán ser paralelas entre sí, con una tolerancia máxima de ± 5 grados sexagesimales.
- XVII. Giro.** Durante el vuelo se compensará el giro alrededor del eje vertical para mantenerlo menor a 5° . Una línea será considerada fuera de especificación cuando una serie de dos o más fotografías tengan un giro resultante superior a 10° , medido con respecto a la propia línea de vuelo.
- XVIII. Verticalidad.** Por cada cinco exposiciones de una línea se deberá mantener la verticalidad del eje de la cámara en $\pm 3^\circ$, con promedio no mayor a 2° , ni más de 1° para todo el proyecto; la inclinación relativa entre dos exposiciones sucesivas no deberá exceder de 6 grados.

- XIX. Sobreposición longitudinal.** En general la sobreposición promedio entre fotografías sucesivas debe ser suficiente para proporcionar un cubrimiento estereoscópico del $70\% \pm 5\%$, para proyectos con fines cartográficos o de fotointerpretación.
- XX. Sobreposición lateral.** Entre franjas de vuelo o líneas de barrido adyacentes se encontrará dentro del $30\% \pm 5\%$.
- XXI. Altura de vuelo.** En función de la cámara digital empleada se deberá volar a una altura que asegure que el tamaño de pixel medio por pasada cumpla con las especificaciones del proyecto.

Se realizará cada línea a una altura de vuelo tal, que se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a). El tamaño del pixel medio para cada línea contendrá una variación máxima de $\pm 10\%$.
- b). No habrá más de 10% de fotogramas en cada línea de vuelo que superen la tolerancia establecida en el inciso a).
- XXII. Escala de las fotografías.** Dando la debida consideración a las variaciones permitidas en la altura de vuelo y el relieve del terreno, las variaciones en la escala de las fotografías no deberán ser mayores de $\pm 10\%$ respecto a la escala requerida.
- XXIII. Archivo Digital.** Se considerará el espacio de almacenamiento y un formato de datos estándar compatible con el sistema fotogramétrico del usuario.
- XXIV. Integración de las fotografías aéreas.**
- a). Las fotografías digitales deberán ser almacenadas en formato TIFF versión 6.0, sin comprimir.
- b). Los archivos digitales de fotografías aéreas deberán ser nombrados de acuerdo a la línea de vuelo y número de fotografía a que correspondan. Por ejemplo: Línea de vuelo L04, fotografía 015, el nombre del archivo será "L04015".
- c). El dispositivo de almacenamiento a entregar deberá contar con los siguientes datos: imagen institucional de la dependencia u organismo, lugar y fecha de vuelo, número de líneas de vuelo, número de fotografías e imagen empresarial del contratista que ejecutó el vuelo.
- XXV. Fotoíndice de vuelo.** Se elaborará en formato digital y deberá contener: nombre del proyecto; escala promedio de cada una de las líneas; fecha de vuelo; nombre del ejecutante; período de toma de las fotografías; escala; tamaño del píxel en el terreno (GSD); tipo de cámara utilizada; símbolo indicativo del Norte; cuadrícula aproximada de coordenadas geográficas o planas; tabla con la relación entre el orden de la fotografía dentro del fotoíndice y su denominación dentro de la línea de vuelo.
- XXVI. Certificado de calibración de la cámara aérea.** Se debe presentar copia del certificado de calibración vigente de la cámara a utilizar para la realización del vuelo fotogramétrico. El certificado deberá reflejar que la cámara ha sido calibrada en un tiempo no superior a dos años.
- XXVII. Montaje de la cámara y sistema inercial.** La cámara debe ser instalada sobre una plataforma giroestabilizada, automática y provista de un sistema inercial sincronizado con la cámara métrica y el receptor GPS.

Para la correcta determinación de los datos de orientación, deberá presentarse un informe con las mediciones y cálculos de los vectores de excentricidad Antena-Cámara y la Unidad de Medida Inercial-Cámara. Dichos valores, deben ser obtenidos con precisión milimétrica. En caso que el sistema IMU esté integrado en la cámara, se indicará el vector definido por el fabricante.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la Referencia Geográfica

ARTÍCULO 5. En general, el sistema de referencia espacial será el establecido en el Marco de Referencia Geodésico Nacional; en el Estado de México se aplicará la proyección Universal Transversa de Mercator (UTM) con DATUM ITRF08 época 2010.0, esferoide GRS80, zona 14.

ARTÍCULO 6. Los levantamientos geodésicos horizontales y verticales que se realicen para apoyar los proyectos cartográficos deberán ligarse a la Red Geodésica Nacional Activa (RGNA), la conexión al marco de referencia se podrá establecer a través de mediciones con receptores del Sistema Global de Navegación por Satélite (GNSS); asimismo, cuando los vértices tengan por objeto la densificación de la red local, se aplicarán lineamientos como se observan en el cuadro siguiente:

Orden	Clase	Exactitud relativa	Aplicación
Primero	Única	1:100 000	Establecimiento de puntos de control horizontal primario en áreas metropolitanas, trabajos de ingeniería con fines de investigación.
Segundo	I	1:50 000	Densificación de la red básica. Para referencia de áreas metropolitanas y en sitios donde el valor del suelo es alto; y límites administrativos, entre otros.
	II	1:20 000	Apoio terrestre para levantamientos fotogramétricos y de cartografía, así como de sitios donde el valor del suelo es alto.
Tercero	I	1:10 000	Para levantamientos topográficos, proyectos de ingeniería.
	II	1:5 000	Para áreas con valor del suelo que varía de medio a bajo.

Para facilitar la homologación de la tabla anterior con los Órdenes de Exactitud Posicional, se presenta el cuadro siguiente:

Órdenes de Exactitud	Órdenes de Precisión
1 centímetro	Sin equivalencia
2 centímetros	AA
5 centímetros	A
1 decímetro	B
2 decímetros	1er Orden
5 decímetros	2o Orden, Clase uno
1 metro	2o Orden, Clase dos
2 metros	3er Orden, Clase uno
5 metros	3er Orden, Clase dos
10 metros	Sin equivalencia
20 metros	Sin equivalencia
50 metros	Sin equivalencia
100 metros	Sin equivalencia
200 metros	Sin equivalencia
500 metros	Sin equivalencia

ARTÍCULO 7. La densificación de los vértices de referencia se aplicará mediante algoritmos matemáticos, que permitan realizar el ajuste de los datos por haces perspectivas o por modelos independientes.

- I. En la propagación de los datos por medio de fotografías aéreas, se aplicarán técnicas como la de Von Gruber, tomando como base los pares estereocópicos que integran el proyecto aerofotográfico y considerando los elementos siguientes:

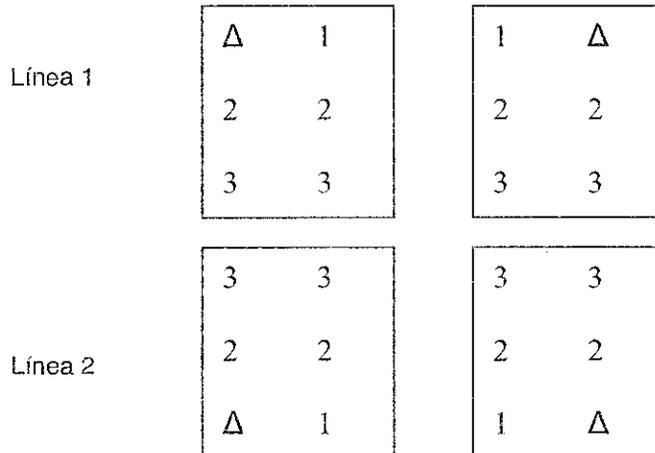
- a). **Nomenclatura de los puntos de control fotogramétrico.** Con el auxilio de un índice de armado fotográfico se procede a ligar las fotografías y líneas a procesar; para ello se asigna una nomenclatura

numérica convencional, empleando cinco dígitos para cada punto; como ejemplo tenemos el siguiente: 03092, el primer dígito (03) es para el número de línea, los siguientes dos números (09) corresponden al número de fotograma, y el último (2) indica su orientación. La nomenclatura utilizada en los puntos de apoyo terrestre se conforma por tres dígitos; se asignan de manera convencional las terminaciones 7, 8 y 9, donde el 7 indica el control horizontal y vertical (x, y, z), el 8 indicaría el control horizontal (x, y) y el 9 señala el control vertical (z).

b). Elaboración del índice numérico. El tamaño del índice depende de la cantidad de imágenes y líneas que conforman el bloque; se elabora digitalmente y su finalidad es la de tener una visión conjunta de cómo están ordenadas y ligadas las exposiciones y líneas de vuelo. Las especificaciones que se deben indicar se listan enseguida: nombre de la zona o bloque, distancia focal de la cámara, escala de las imágenes, numeración de línea de vuelo, fecha de vuelo, indicación del Norte (orientación), nombre de los bloques con los que liga y número de fracción, si se trata de un bloque extenso.

ii. Lectura de coordenadas instrumentales. Los modelos estéreo deben medirse en equipos analíticos, digitales o en estaciones fotogramétricas de forma independiente, sin formación de bandas para evitar acumulación sistemática de errores instrumentales o errores en la determinación de los ángulos de rotación. Generando archivos de coordenadas instrumentales x, y, z que deben ser posteriormente ajustadas con un programa externo de compensación por bloques. Es conveniente aplicar el método de correlación automática, lo que permitirá generar puntos de liga y de paso adicionales con base en la identificación de algunos rasgos geográficos en las imágenes como se ilustra a continuación.

Fotogramas consecutivos



En donde:

- 1. Punto de paso
- 2. Punto principal
- 3. Punto de liga
- Δ Punto de apoyo terrestre

Punto principal. Identifica el centro geométrico de la imágen.

Punto de paso. Rasgo cartográfico que se ubica en el traslape longitudinal de la línea de vuelo.

Punto de liga. Une dos líneas de vuelo, su ubicación está en función del traslape lateral.

iii. Ajuste de aerotriangulación. Para el ajuste se debe utilizar un software de tipo analítico adecuado para el cálculo y se debe emplear el método por modelos independientes o por haces perspectivas. Tomando como datos de entrada el archivo generado de coordenadas instrumentales x, y, z de los puntos fotogramétricos y el registro de coordenadas de los puntos de apoyo terrestre X, Y, Z del proyecto; se debe iniciar con las transformaciones preeliminarias, en esta fase se detectan algunos errores graves como son: fallas en la identificación de puntos, en los vértices de apoyo, de observación, de nomenclatura en los puntos o de medición en los mismos, entre otros. Por último se deberá ejecutar el programa de aerotriangulación aplicando una solución por mínimos cuadrados, indicando el número de iteraciones. Para cada punto se debe reportar la siguiente información:

Tipo de punto según la siguiente clave:

- PC: centro de proyección
- TIE: punto de liga entre modelos

XYZ: apoyo completo
 XY: apoyo planimétrico
 Z: apoyo altimétrico

Número de punto, sus coordenadas terrestres X, Y, Z resultantes del ajuste y los residuales entre los valores expresados y los calculados en cada uno de los modelos en donde se haya observado repetidamente el mismo punto. La información se grabará en un archivo de texto.

IV. Ajuste y compensación. Para esta fase se utilizará un programa de cálculo que permita la detección de errores sistemáticos. La precisión final de los puntos fotogramétricos no superará los 10 micrones en planimetría y los 15 micrones en altimetría. En cuanto a los puntos de apoyo (PA), la precisión queda determinada en las condiciones específicas para cada escala como se muestra a continuación:

Planimetría: $T_p = (0.2 \cdot M) / 1000$
 Altimetría: $T_h = (0.3 \cdot H) / 1000$

Donde:

T_p = Tolerancia de ajuste horizontal
 T_h = Tolerancia de ajuste vertical
 M = Escala final del mapa
 H = Altura de vuelo

Ejemplo:

La escala final del mapa es 1:1 000

Por lo que la tolerancia en planimetría del ajuste de aerotriangulación será:

$$T_p = 0.2 \cdot 1\ 000 / 1000 = 0.2 \text{ metros}$$

V. Resultado y análisis. Los resultados del proceso de ajuste no deberán exceder un error medio cuadrático de +30 micras para la posición horizontal (X, Y) a la escala de la fotografía; para la coordenada Z será de 15 micras por la altura de vuelo; en caso de encontrar residuales mayores a los mencionados, se someten a repetición aquellos casos en los que no se cumpla con la tolerancia establecida.

CAPÍTULO TERCERO

De la Generación y Actualización Cartográfica

ARTÍCULO 8. Para generar y actualizar la información cartográfica vectorial, se aplicará la técnica de restitución fotogramétrica, la cual tiene las etapas siguientes:

I. Compilación planimétrica. En primer lugar se deberá realizar la construcción de la tabla de etiquetas (layers) y los atributos gráficos de las entidades, se define el color y el tipo de línea con el que se trazará una entidad, las entidades pueden ser polilíneas, círculos, arcos, segmentos, textos, polígonos y achurados, la etiqueta también es el nombre que la identifica como río, canal, corriente intermitente, camino, terracería, puente, carretera, ferrocarril, manzana, predio, construcción, curva de nivel maestra o intermedia, línea de quiebre, punto acotado, área de cultivo, vegetación y toda la simbología convencional para producir un mapa o plano.

a). Orientación interior. La orientación interna se debe llevar al cabo para todas y cada una de las imágenes del bloque y consiste en leer las coordenadas instrumentales de cada imagen; se deben interpretar los residuales expresados en milímetros resultantes de la orientación, los cuales deben ser menores a 0.02 mm. que es el valor máximo permitido; si los residuales se consideran fuera de tolerancia se debe repetir el proceso o incluso la digitalización de la imagen. Para el caso de aerofotos digitales la tolerancia debe ser menor o igual a 2 micras.

b). Orientación exterior.

Orientación relativa. En esta fase se calcula e interpretan los paralajes y residuales de cada uno de los puntos de orientación, que deben tener un valor por debajo de 0.010 mm; una vez realizada esta operación es posible observar un modelo estereoscópico.

Orientación absoluta. Esta actividad requiere de por lo menos tres puntos de apoyo con coordenadas conocidas, para tener una solución completa se deben utilizar seis puntos por modelo, se observan y analizan los residuales tanto planimétricos como altimétricos.

Con los modelos estéreo orientados de forma relativa y absoluta respecto a los datos de control horizontal y vertical; y con todos los rasgos contenidos dentro del modelo espacial en su posición, forma y tamaño, se procede a trazar los elementos lineales, puntuales y de área, reconstruyendo el objeto punto por punto y definiendo que las entidades conserven su información topológica, además; si el proyecto está conformado de más de un modelo, se tendrán que ligar todos los elementos planimétricos de los modelos adyacentes.

Al término de la restitución vectorial del proyecto se deben unir todos los archivos con información planimétrica, revisando que todos las entidades tengan continuidad, si no la hubiera, se debe corregir de manera estereoscópica; ya corregidos los elementos vectoriales, se genera un archivo de salida en formato compatible para su posterior edición, graficación y exportación hacia el Sistema CAD o de Información Geográfica del usuario final de los datos vectoriales.

- ii. **Compilación altimétrica.** Para su generación se especifica la equidistancia o separación entre curvas maestras e intermedias, de acuerdo a la escala del mapa, así como el texto de la cota correspondiente, como se presenta en el cuadro siguiente:

Escala del mapa	Equidistancia (metros)
1:1 000	1, 5
1:5 000	5, 10
1:10 000	5, 10, 20
1:20 000	10, 20, 50
1:50 000	20, 50, 100
1:250 000	100, 500

Cuando en las planicies no se represente claramente la topografía con la equidistancia seleccionada, es necesaria la ubicación de una red de puntos acotados distribuidos y espaciados de modo regular o de curvas de nivel auxiliares en estas zonas. Respecto a la precisión altimétrica se requiere que las discrepancias en la altimetría sean inferiores a la mitad de la equidistancia entre las curvas de nivel.

CAPÍTULO CUARTO

Del Procedimiento Para la Elaboración de Ortofotos Digitales

ARTÍCULO 9. Para la generación de ortofotos digitales se considerarán los elementos siguientes:

- i. En el proceso de ortorectificación se deberá aplicar, el cálculo de la relación existente entre los pixeles en la fotografía aérea y sus correspondientes en el Modelo Digital del Terreno (MDT), corrige las inclinaciones longitudinal (cabeceo), transversal (banqueo) y las diferencias de escala que presenta la fotografía, colocando en su posición forma y tamaño, todos los elementos naturales y artificiales de la imagen fotográfica.
- ii. Para generar ortofotos se toman como referencia las imágenes de los fotogramas, las coordenadas de puntos de control, los parámetros de orientación del sensor y un Modelo Digital del Terreno (MDT).
- iii. La escala de la ortofoto digital y su representación sobre el terreno, se muestra en la tabla siguiente:

Escala de la ortofoto	Tamaño del pixel en el terreno (metros)
1:20 000	0.94 a 2.26
1:10 000	0.47 a 1.125
1:5 000	0.25 a 0.60
1:2 000	0.125 a 0.30
1:1 000	0.0625 a 0.15

- iv. Resolución y exactitud de los Modelos Digitales del Terreno (MDT). La resolución horizontal de un MDT debe ser consecuente con la densidad y calidad de la distribución de los puntos con valores de elevación colectados. La resolución del MDT deberá estar en unidades del sistema métrico decimal, cuando se emplean

coordenadas de proyección cartográfica (la posición de cada punto de la retícula, en E o N, deberá ser un múltiplo de la resolución empleada), y en segundos de arco para MDT en coordenadas geográficas (la posición en minutos o segundos de arco de cada punto deberá ser un múltiplo de la resolución empleada).

- a) La resolución vertical está en relación con los valores asignados de origen a los puntos de la retícula y está en función de la capacidad para distinguir variaciones de altura entre los puntos de elevación.
- b) La exactitud vertical de un MDT depende de las características del terreno y de la densidad y distribución de los datos originales así como de las tecnologías, insumos y de la metodología aplicada. Cuando se genere un MDT se considerará la exactitud vertical, la resolución horizontal y vertical, siguientes:

Escala de representación	Resolución Horizontal (metros)	Resolución Horizontal (segundos de arco)	Exactitud vertical (metros)
1:5 000	5	0.15	1.6
1:10 000	10	0.3	3.2
1:20 000	20	0.6	6.4
1:50 000	50	1.5	16

CAPÍTULO QUINTO

Del Procedimiento para la Representación Cartográfica

ARTÍCULO 10. Los elementos y características generales de este procedimiento, deberán observar:

- I. La representación digital o espacial de los rasgos geográficos se realizará a través de puntos, líneas o polígonos dependiendo del tipo de rasgo geográfico.
- II. La digitalización de los rasgos geográficos considera los siguientes aspectos: situación (geometría), atributos de identificación, descriptivos, forma de representación y sistema de referencia espacial. Los datos se deberán estructurar en capas por tipo de rasgo geográfico, por ejemplo: bosque, ríos, vías, manzanas, predios, entre otros; no se deben mezclar los tipos de elementos geométricos en la misma capa, por ejemplo: puntos con líneas o puntos con polígonos.
- III. Las entidades puntuales que no sean centroides, se representan por lo general en forma de símbolos convencionales. Cada punto deberá tener un identificador numérico único y cualquier atributo y/o rotulación asociado podrá capturarse en el campo correspondiente de los atributos.
- IV. Cuando se digitalice una línea sólo deberá contener los nodos inicial y final cuando se trate de una línea recta, en caso contrario se integrará por vértices intermedios que le dan forma en cada cambio de dirección.
- V. Cuando se intersecten dos líneas se generará un nodo, exceptuando las modelaciones de vialidades donde existan pasos a desnivel o puentes.
- VI. La información sobre las entidades lineales se capturará en los atributos de cada uno de los tramos que la componen, con un identificador numérico único.
- VII. En aquellas entidades lineales cuya forma quede definida por dos líneas paralelas (carreteras, ferrocarriles, canales, entre otros) y siempre que la escala de representación lo permita claramente, se realizará el trazado de ambas líneas.
- VIII. Si la escala de representación definiera que tal entidad se representará por un signo convencional definido por una sola línea, se digitalizará únicamente ésta.
- IX. Cuando se digitalicen entidades de polígono deberá delimitarse el contorno que las define, el cual inicia y termina en el mismo nodo; también se definirán por un centroide.
- X. Cuando se necesite rotular alguna entidad se extraerá el valor de algún atributo para representarlo como texto.

- XI.** Deberá existir continuidad analítica en todas las entidades lineales y en los contornos de entidades de área compuestas por tramos, de tal forma que el nodo inicial de un tramo coincida exactamente con el nodo final del tramo que le precede a la descripción de la entidad.
- XII.** Cada tramo deberá tener una descripción geométrica única (conjunto de coordenadas de los puntos que lo integran), de tal forma, que aun cuando el tramo sea común a más de un objeto cartográfico, su definición y descripción geométrica sólo exista una vez en la cartografía digital resultante, diferenciándolos solamente por los respectivos códigos enumerados en la descripción del tramo.
- XIII.** Cuando los tramos del contorno de una entidad de área o los de una entidad lineal tengan continuación en una hoja colindante, se asegurará la unidad en el nodo resultante y se procurará que la unión de los tramos en ambas hojas no modifique su dirección.

ARTÍCULO 11. Las especificaciones técnicas para la captura y estructuración de los datos se aplicarán como se indica a continuación:

- I. Se elaborará una tabla de especificaciones de acuerdo a la investigación o tema a tratar, como en el caso de la cartografía urbana, de servicios e infraestructura u otros, la cual empleará la representación siguiente:

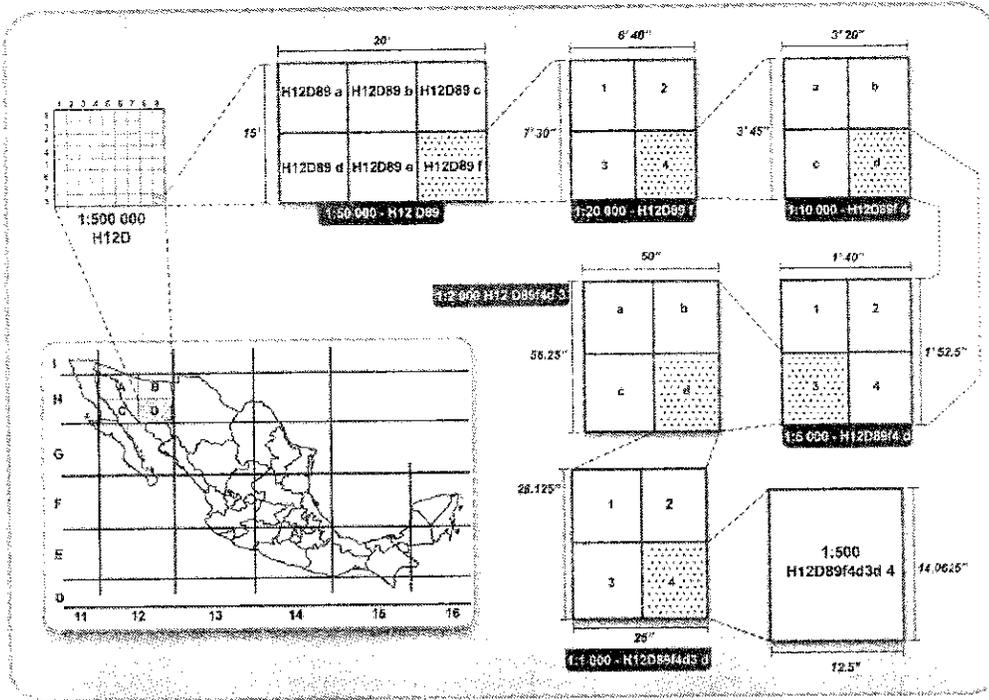
Capa	Representación			Atributos básicos
	Punto	Línea	Polígono	
Manzana			X	Área, perímetro
Cancha			X	Área, perímetro
Parcela			X	Área, perímetro
Tanque			X	Área, perímetro
Vegetación			X	Área, perímetro
Monumento	X			
Ruina Arqueológica	X			
Cuerpo de agua			X	Área, perímetro
Río, escurrimiento		X		Longitud
Banco de material		X		
Canal				
Vía Terrestre		X		Tipo, Longitud. En el campo tipo puede ser: Carretera, terracería, ferrocarril.
Torre de Alta Tensión	X			
Aeropista		X		Longitud
Plaza			X	Área, perímetro
Monumento	X			
Estanque	X			
Aqueducto		X		Longitud
Zona Sujeta a Inundación			X	Área, perímetro
Bordo		X		Longitud
Presa		X		Longitud
Antena	X			
Cementerio	X			Área, perímetro
Escuela	X			Área, perímetro
Iglesia	X			Área, perímetro
Parque			X	Área, perímetro
Puente		X		Área, perímetro
Camellón			X	Área, perímetro
Pozo	X			
Estadio			X	Área, perímetro

Capa	Representación			Atributos básicos
	Punto	Línea	Polígono	
Curvas de nivel		X		Tipo, elevación, longitud. En el campo puede ser: curva maestra, curva ordinaria, curva auxiliar, depresión maestra, depresión ordinaria
Cota	X			Elevación

- II. Para el caso de cartografía catastral se aplicarán los lineamientos contenidos en el Manual Catastral del Estado de México, apartado VI, Actualización del Registro Gráfico.
- III. Los datos espaciales deben conservar las relaciones topológicas mínimas para cada elemento geométrico en cuestión (conectividad, adyacencia y coincidencia), por tanto se debe realizar una validación topológica de la información gráfica al momento de editar las distintas capas de información.
- IV. La representación analógica deberá tener los siguientes elementos mínimos:

Apartados	Elementos	Predial	Manzanero	Localidad	Municipal
Área de dibujo	Canevá geográfico.				X
	Coordenadas en la proyección UTM (Universal Transversa de Mercator) a cada 5 o 10 cm y representadas en intersecciones.	X	X	X	X
	Acotaciones.	X	X		
	Capas de planimetría.	X	X	X	X
	Capas de altimetría.	X	X	X	X
Tira marginal	Logotipo de la institución.	X	X	X	X
	Acrónimo o nombre de la institución.	X	X	X	X
	Título del plano.	X	X	X	X
	Nombre y código del municipio.	X	X	X	X
	Cuadro de simbología.	X	X	X	X
	Proyección cartográfica (UTM), elipsoide y datum utilizados.	X	X	X	X
	Escala numérica y gráfica.	X	X	X	X
	Fecha de elaboración del plano.	X	X	X	X
	Índice de hojas.			X	X
Texto descriptivo adicional.	X	X	X	X	

- V. La distribución de hojas será la contenida en la Norma Técnica para la Generación, Captación e Integración de Datos Catastrales y Registrales con Fines Estadísticos y Geográficos de la federación.



VI. El formato para la representación analógica puede realizarse usando tres tamaños básicos:

Tipo de planos	Dimensión del formato	Especificaciones	Formato de entrega	Observaciones
Planos de escalas grandes	0.34 x 0.216 m	Con un área útil de dibujo de 0.315 x 0.196 m, incluyendo una tira marginal de 0.07 m., dejando un margen libre superior e inferior, de 0.01 m, y derecho de 0.015 e izquierdo de 0.01 m.	Cuando se realice el intercambio de estos productos de forma digital, se utilizará el formato shapefile conforme a lo especificado en la Norma Técnica vigente que regule la interoperabilidad.	Tamaño oficio
	0.43 x 0.28 m	Con un área útil de dibujo de 0.395 x 0.25 m, incluyendo una tira marginal de 0.08 m., dejando un margen libre superior e inferior, de 0.015 m, y derecho de 0.02 e izquierdo de 0.015 m.		Tamaño doble carta
Planos de escalas pequeñas	0.90 x 0.60 m	Con un área útil de dibujo de 0.87 x 0.57 m, incluyendo una tira marginal de 0.15 m., dejando un margen libre superior e inferior de 0.015 m, y derecho e izquierdo de 0.015m.		Tamaño cartel

ARTÍCULO 12. La precisión y estructura de los rasgos geográficos se verificará a través de los siguientes lineamientos:

I. La precisión de la representación cartográfica está en función de la norma internacional, la cual es de ± 0.2 mm. La tabla especifica la precisión y tolerancia correspondiente:

Escala	Precisión		
	Gráfica (mm)	Real (m)	Tolerancia (m)
1:20 000	0.2	4	4-8
1:10 000		2	2-4
1:5 000		1	1-2
1:2 000		0.4	0.4-0.8
1:1 000		0.2	0.2-0.4

II. La integración y organización de los datos espaciales será de tres clases: fundamentales, básicos y de valor agregado.

Clases de datos espaciales	Datos Espaciales		
	Uso General y Permanente		Uso específico
	Fundamentales	Básicos	Valor agregado
Grupos de datos espaciales	Referencias Geodésicas	Recursos naturales	Muy especializados, como indicadores e índices.
	Límites	Geoestadísticos:	
	Relieve	<ul style="list-style-type: none"> • Sociales • Económicos • Políticos 	
	Imágenes de percepción remota		
	Infraestructura y rasgos culturales		
	Redes hidrográficas		
	Marco de referencia catastral		
Nombres geográficos			

Fuente: Con base en la Norma Técnica de Clasificación de Datos Espaciales, INEGI, 2006.

III. Cuando los organismos y dependencias de la administración pública estatal y municipal, realicen trabajos geográficos, en los que representen información espacial, deberán considerar los datos oficiales emitidos por el IGCEM; si los proyectos emplean datos fundamentales o básicos, se deberán considerar los siguientes elementos, de acuerdo a la naturaleza u objetivo temático:

- a). División Política del Estado de México
- b). Carta Geográfica del Estado de México
- c). Cartografía Municipal
- d). Cartografía urbana a nivel manzana
- e). Cartografía ortofotográfica
- f). Espaciomapas
- g). Nomenclátor de Localidades del Estado de México

CAPÍTULO SEXTO

Del Procedimiento para la Generación de Cartografía con Imágenes de Satélite

ARTÍCULO 13. Cuando se genere cartografía derivada de imágenes de satélite se emplearán los siguientes criterios:

- I. Se utilizarán imágenes de tipo pancromático y multiespectral, con resolución espacial, espectral, radiométrica y temporal, acordes al desarrollo del proyecto.
- II. Las imágenes de satélite deberán contener los parámetros orbitales básicos para llevar a cabo los procedimientos de corrección geométrica y radiométrica.
- III. El formato original de grabación de las imágenes digitales será, de preferencia, BIL (Bandas Intercaladas por Línea); BIP (Bandas Intercaladas por Píxel); BSQ (Banda Secuencial) y Geotiff.
- IV. La profundidad de color para almacenamiento debe corresponder a la máxima resolución de origen.
- V. La nubosidad máxima permisible en cada imagen será inferior al 5%, cuando exceda, la imagen será remplazada con una escena de fecha inmediata anterior.
- VI. Para las imágenes de mediana resolución, el tamaño de píxel estará dentro del intervalo de 2.5 a 30 metros; para imágenes de alta resolución alcanzará una dimensión submétrica.
- VII. Se deben utilizar imágenes con todas las bandas espectrales del sensor, incluida la pancromática. A partir de ellas se pueden realizar tantas combinaciones de color y procesos en escala de grises como se estime necesario.

ARTÍCULO 14. La corrección geométrica de las imágenes se llevará a cabo en tres fases: localización de puntos de control referidos a fuentes de información cartográfica o provenientes de levantamientos geodésicos; cálculo de las funciones de transformación entre las coordenadas de la imagen y los puntos de control; y transferencia de los píxeles originales a la nueva posición definida por la transformación previa. Para que el ajuste entre la imagen y el terreno sea correcto, se requiere atender tres aspectos en la selección de los puntos de control: cantidad, localización y distribución.

ARTÍCULO 15. Para la corrección radiométrica de las imágenes se deberán utilizar los siguientes procedimientos:

- I. Para la normalización de las líneas de barrido se aplicarán algoritmos que eliminen la distorsión.
- II. En la calibración y normalización de canales de la imagen que tienen respuesta no uniforme, se hará una corrección digital por barrido de una superficie espectralmente lista en laboratorio (reflectancia gris uniforme) o en la naturaleza (nieve).
- III. Para la edición cromática de las imágenes se generará una tabla de color apropiada al significado temático de cada una de las categorías.
- IV. La edición de la imagen digital se llevará por medio de la ecualización del histograma, manipulando los límites inferior, superior y medio. Después de la ecualización se debe realizar el mejoramiento de la nitidez en la imagen.

CAPÍTULO SÉPTIMO

De la Instrumentación de los Sistemas de Información Geográfica (SIG)

ARTÍCULO 16. Los Sistemas de Información Geográfica (SIG) son potentes herramientas de gestión de información alfanumérica y cartográfica, para su diseño se integrará el modelado de datos en sus tres fases:

- I. En el modelo conceptual se definirán los apartados siguientes: problemática a resolver, usuarios, objetivos del proyecto, alcance a corto, mediano y largo plazo, marco de trabajo, datos, información, tecnología disponible, metodología, procedimientos, selección del tipo de análisis espacial, productos, consultas potenciales y cronograma de actividades; asimismo debe responder a las siguientes preguntas: ¿Qué se quiere obtener?, ¿Cómo se obtiene? y ¿Con qué se obtiene?,
- II. En el modelo lógico se deben diseñar y normalizar las tablas de datos relacionales que contendrán la información alfanumérica codificada; incluirá los atributos que describen cada entidad, identificadores, conectores, tipo de dato (numérico o carácter) y su longitud; además, se define la geometría (punto, línea o área) de cada una de ellas, generando el modelo de datos a través del diagrama entidad-relación y el diccionario de datos.

- III. En el modelo físico se integrarán los dos modelos anteriores por medio del software y hardware seleccionados. Enseguida se realizan las pruebas de desempeño y ajustes al sistema. Asimismo, se definen los escenarios prospectivos y se genera el manual del usuario.

ARTÍCULO 17. Cuando alguna dependencia u organismo de la administración pública del ámbito estatal y municipal, o a través de terceros requiera diseñar e instrumentar un Sistema de Información Geográfica, deberá solicitar autorización al IGCEM y proporcionará el Anteproyecto o Documento Ejecutivo para su "dictamen técnico", el cual contendrá los lineamientos básicos que se indican a continuación:

- I. Título del proyecto, nombre del proyecto.
- II. Problemática a resolver, descripción de los problemas que el Sistema deberá ayudar a solucionar.
- III. Objetivos del proyecto, generales, particulares y específicos, en su caso.
- IV. Necesidades, elementos cuantitativos y cualitativos que requiere generar el sector.
- V. Unidades administrativas, áreas técnicas involucradas en el proyecto de manera directa e indirecta, especificando el rol que desempeñan dentro del marco del proyecto.
- VI. Diagnóstico de la información, situación actual en la que se encuentran los datos e información del sector, tales como formatos, temporalidad, cobertura, fecha y actualización, entre otros.
- VII. Naturaleza y fuentes de información, cuáles son las áreas generadoras de los datos e información, las variables a considerar o indicadores a generar.
- VIII. Alcances del proyecto, definir el corto, mediano y largo plazos.
- IX. Recursos, especificar los recursos de que se dispone:
 - a). Humanos.
 - b). *Hardware* (especificaciones detalladas).
 - c). *Software* (especificaciones detalladas).
 - d). Sistemas de Información existentes.
 - e). Telecomunicaciones.
 - f). Servicios y seguridad.
- X. Administración de riesgos, identificación de los riesgos que se correrían al no contar con el sistema, no contar con éste oportunamente o que en su operación ocurra un fallo.
- XI. Metodología, se definirán los métodos, técnicas, criterios empleados para el procesamiento de los datos e información.
- XII. Resultados esperados, productos y aplicaciones a obtener.
- XIII. Estudio de costo/beneficio, estimación cualitativa o cuantitativa (en caso de contar con elementos suficientes) de los costos involucrados en el desarrollo del proyecto, listado de los beneficios que se obtendrán una vez que el sistema esté en operación y estimación cuantitativa, en su caso, de estos mismos beneficios).
- XIV. Cronograma de actividades, calendario por fases o etapas.

ARTÍCULO 18. En la integración de datos e información vectorial para un SIG se aplicarán los criterios siguientes:

- I. Los datos deben estar organizados por capas o coberturas.
- II. Cada capa de datos debe tener elementos del mismo tipo de representación geométrica.
- III. Los datos deben tener limpieza y conservar las relaciones topológicas mínimas para el tipo de elemento en cuestión (conectividad, adyacencia y coincidencia).

- IV. La tabla de atributos debe contener solo los campos necesarios que describan el tipo de elemento en cuestión, es conveniente evitar la redundancia en los atributos.
- V. Los tamaños asignados a los campos deben ser los adecuados para un mejor manejo de la base de datos.

ARTÍCULO 19. En la integración de datos e información raster para un SIG se aplicarán los criterios siguientes:

- I. La imagen deberá contar con corrección geométrica, radiométrica y ortométrica.
- II. La imagen se manejará en un formato que conserve la referencia geográfica.
- III. Para el despliegue de las imágenes se aplicarán algoritmos que optimicen su visualización rápida.
- IV. El fondo de las imágenes deberá contener un valor radiométrico que no oculte la información territorial.

ARTÍCULO 20. En la integración de los datos e información para un Sistema de Información Geográfica se aplicarán los criterios siguientes:

- I. Los datos e información deben ser estandarizados y compatibles con el formato del sistema.
- II. El sistema de referencia geográfica será el que se indica en el **ARTÍCULO 5 del CAPÍTULO SEGUNDO**, contenido en este documento.
- III. La información cartográfica se integrará al Sistema de Información Geográfica de acuerdo al Sistema de Clasificación de hojas referido en la **fracción V, ARTÍCULO 11, CAPÍTULO QUINTO**.
- IV. El SIG deberá mostrar los créditos institucionales para la fuente de los datos e información territorial.

CAPÍTULO OCTAVO

Del Procedimiento para la Documentación de Metadatos

ARTÍCULO 21. La información geográfica que generen los organismos y las dependencias de la administración pública estatal y municipal deberá apegarse al estándar del *Federal Geographic Data Committee* (FGDC) para la integración de metadatos.

- I. Para la documentación de los metadatos se empleará el **software** libre **CorpsMet**, aplicación que permite crear y validar metadatos cubriendo la totalidad de elementos del estándar FGDC.
- II. Los parámetros básicos para la integración de metadatos serán los siguientes:

Parámetro	Elemento del estándar	
	Obligatorio	Opcional
Identificación	<ul style="list-style-type: none"> • Cita • Descripción • Periodo temporal del contenido • Domino espacial • Palabras clave • Restricciones de acceso • Restricciones de uso 	<ul style="list-style-type: none"> • Sitio de contacto • Navegador gráfico • Créditos del conjunto de datos o producto • Seguridad de la Información • Ambiente nativo del conjunto de datos o producto • Referencia cruzada
Calidad de los datos	<ul style="list-style-type: none"> • Precisión de atributos • Reporte de consistencia lógica • Reporte de completitud • Precisión posicional • Linaje 	<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura de nubes

Organización de los datos espaciales	<ul style="list-style-type: none"> Referencia espacial indirecta Método de referencia espacial directa 	<ul style="list-style-type: none"> Información de objetos puntuales y vectoriales Información de objetos raster
Referencia espacial	<ul style="list-style-type: none"> Definición del sistema de coordenadas horizontales 	<ul style="list-style-type: none"> Definición del sistema de coordenadas verticales
Entidades y atributos	<ul style="list-style-type: none"> Descripción detallada 	<ul style="list-style-type: none"> Descripción general
Distribución de la información	<ul style="list-style-type: none"> Distribuidor Descripción de fuentes Responsabilidad (jurídica o legal) Proceso estándar de la orden 	<ul style="list-style-type: none"> Proceso de ordenes a la medida del usuario Pre-requisitos técnicos Periodo de tiempo de disponibilidad
Referencia de metadatos	<ul style="list-style-type: none"> Fecha Fecha de revisión Contacto para Nombre del estándar Versión del estándar 	<ul style="list-style-type: none"> Fecha de próxima revisión Fecha de conversión Restricciones de acceso Restricciones de uso Seguridad de la información

- III. La dependencia o institución responsable de la documentación de metadatos deberá proporcionar al IGECEM, copia de los formatos HTML (Hyper Text Markup Language) y TEXTO para su divulgación.

TÍTULO TERCERO CAPÍTULO ÚNICO

De las responsabilidades de los servidores públicos

ARTÍCULO 22. Los servidores públicos de las dependencias y organismos de la administración pública estatal y municipal, incurrirán en responsabilidad administrativa y serán sancionados conforme a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, cuando:

- I. Dejen de cumplir con las disposiciones contenidas en los presentes Lineamientos.
- II. Por actos u omisiones que de cualquier forma impliquen la inobservancia de estos Lineamientos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente documento de reformas, adiciones y modificaciones a los lineamientos y especificaciones técnicas para la generación y actualización de información geográfica en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Este documento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en los presentes lineamientos y especificaciones técnicas.

M. en D. MARCELO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOGRÁFICA,
ESTADÍSTICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 (RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER QUE EN EL EXPEOIENTE NUMERO 602/2013, DEL JUZGAOO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO A PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE OOMINIO, PROMOVIIO POR OSCAR LARA ALCANTARA, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LEONA VICARIO, SIN NUMERO, ESQUINA CALLE MIGUEL HIDALGO, COLONIA BARRIO DE COAXUSTENCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO OE MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIOAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 87.70 METROS CON CALLE LEONA VICARIO; AL SUR: 90.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL ORIENTE: 20.50 METROS COLINOANDO ACTUALMENTE CON SR. GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR (ACLARANDO QUE ANTERIORMENTE COMO SE INDICA EN EL PLANO OESCRPTIVO CON MARIA ELENA CARRILLO FERNANDEZ); AL PONIENTE: 18.20 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA OE 1,816.00 METROS CUADRADOS, EL QUE AOQUIRIO POR MEDIO OE CONTRATO PRIVADO DE COMPRA-VENTA, CELEBRADO CON EL SEÑOR GERARDO ALFONSO PEREZ AGUILAR EN FECHA 04 OE MARZO DE 2007. LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA OICE: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 853 FRACCION III DEL CODIGO CIVIL OEL ESTADO DE MEXICO, EN RELACION CON LOS ARTICULOS 3.20 Y 3.23 DEL COOIGO OE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO, SE ADMITE LA PRESENTE SOLICITUO EN LA VIA Y FORMA PROPUESTA; EN CONSECUENCIA, PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA MISMA EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD O EN EL ESTADO DE MEXICO, POR OOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS. LA INFORMACION SE RECIBIRIA CON CITACION DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL, DE LOS COLINDANTES Y DE LAS PERSONAS A CUYO NOMBRE SE EXPIDEN LAS BOLETAS PREDIALES EN TERMINOS DE LO QUE DISPONE EL ARTICULO 3.21 DEL ORDENAMIENTO LEGAL EN CONSULTA. COMO LO PIDE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1.169 DEL CODIGO OE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, HAGASELE LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL.- OROENAOO POR AUTO DE FECHA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE.- DADO EN EL JUZGAOO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.- OOOY FE.- SECRETARIO DE ACUEROS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.- RUBRICA.

5301.- 28 naviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

MONICA REA OROZCO, por su propio derecho inició el Procedimiento Judicial no Contencioso sobre "Información de Dominio" mismo que se radicó bajo el número de expediente 377/2013, en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, con residencia en Amecameca, México, promovido por MONICA REA OROZCO, respecto del sitio de propiedad particular denominado "Cuapanco" ubicado en el Municipio de Temamatta, México, lote número 17, manzana 2, ubicado en cerrada Tabasco, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.40 metros con lote 16, actualmente Martha Leticia Calleja Díaz; al sur: 15.37 metros con lote número 18, actualmente Belem Rodríguez Martínez; al

oriente: 8.00 metros con propiedad privada; al poniente 8.00 metros con calle actualmente cerrada Tabasco, con una superficie total de 123.08 M².

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA OEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado; debiéndose fijar un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información; expedido en Amecameca, México, el trece (13) de noviembre del dos mil trece (2013).- Doy Fe.- En cumplimiento al auto de fecha seis (06) de noviembre del año en curso. Dados el trece (13) de noviembre del año dos mil trece (2013).- Ooy Fe.- Secretario, Lic. Clara Roxana Prado Paniagua.- Rúbrica.

5318.- 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 364/2013, SANTIAGO LOPEZ PEREZ, promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto del inmueble sin construcción de propiedad particular denominado "Remoloc", ubicado en el Municipio de Ayapango, México, con una superficie aproximada de tres mil ochocientos cuarenta y seis metros, sesenta y seis centímetros cuadrados (3,846.96 m2) y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 156.00 mts. colinda con Guadalupe Silva López; al sur: 156.00 mts. colinda con Quintín González; al oriente: 24.66 mts. colinda con Pedro Ramos actualmente José Valentín López Pérez; y al poniente: 24.66 mts. colinda con camino. Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA OEL GOBIERNO; y otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Dados en Amecameca, México, a los seis (06) días de noviembre de dos mil trece (2013).-Doy fe.- Fecha del acuerdo: cuatro (04) de noviembre de dos mil trece (2013).-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

5317.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

HAGO SABER, QUE EN EL EXPEDIENTE MARCADO CON EL NUMERO 577/2013, RADICADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, RELATIVO AL PROCEOIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACION DE DOMINIO), PROMOVIDO POR NAZARIO GUADALUPE JACINTO VALENCIA REYES, RESPECTO UNA FRACCION DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA NACIONAL SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN GASPAR TLAHUELILPAN, EN METEPEC, MEXICO. EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEODIAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 25.45 METROS Y COLINDA CON RICARDO FRANCISCO VALENCIA REYES; AL SUR: 25.45 METROS Y COLINDA CON GUILLERMINA SOCORRO VALENCIA REYES; AL ORIENTE: 21.26 METROS Y COLINDA CON LAZARO MIRA; AL PONIENTE: 21.26 METROS Y COLINDA CON JUAN SANTANA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 541.06 METROS CUADRADOS, EL CUAL ADQUIRIO POR MEDIO DE CONTRATO DE COMPRA-VENTA CON EL SEÑOR FRANCISCO VALENCIA AYALA, EN FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. LA JUEZ OEL CONOCIMIENTO DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE; OONDE OROENA SE PUBLIQUE UNA RELACION DE LA MISMA EN LA GACETA OEL GOBIERNO DEL ESTAOO Y EN OTRO PERIOOICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN

ESTA CIUDAD, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON MEJOR DERECHO Y SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS EN TERMINOS DE LEY.

DADO EN EL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA JURADO JIMENEZ.-RUBRICA. 5327.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a la demandada SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, que en el expediente 559/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), GRACIELA BELMAN ALVAREZ, le demanda: a).- La usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Taletec, manzana 100, lote 1, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México. b).- Los gastos y costas que el procedimiento legal origine. Se funda para ello que con fecha diez de junio del año dos mil seis, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Taletec, manzana 100, lote 1, Barrio Pescadores, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora la señora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ; fijando como precio para la adquisición del inmueble objeto del presente juicio, la cantidad de CIEN MIL PESOS, siendo pagado en su totalidad y en efectivo a la vendedora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, el día que se firmó el contrato traslativo de dominio, siendo el diez de junio de dos mil seis; entregándole a la actora la posesión real y jurídica del inmueble objeto del presente juicio el mismo día en el que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa referido; siendo el caso que transcurrido en exceso el término para que la vendedora SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ se presentara a la Notaría a tramitar la escritura correspondiente, solicitó la parte actora información al Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, respecto de las condiciones legales en las que se encuentra el inmueble referido, por lo que la institución mencionada le expidió certificado de inscripción, en donde aparece que dicho inmueble se encuentra inscrito a favor de SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ, bajo el folio real electrónico 00040551, contando con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.65 metros con calle Atocatl; al sur: 12.62 metros con lote 2; al oriente: 09.80 metros con calle Taletec, y al poniente: 09.70 metros con lote 60; con una superficie total de 123.19 metros cuadrados, la posesión que detenta la actora ha sido en concepto de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública, ininterrumpidamente, por lo tanto se han actualizado sus derechos para demandar la usucapión. Se hace saber a SOCORRO GUADALUPE LIMA DE MENEZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación, dado en Chimalhuacán, México, a los veintiún días del mes de mayo de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 25 de abril de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

787-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Se hace saber a la demandada MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, que en el expediente 529/12, relativo al Juicio Ordinario Civil (Usucapión), SILVIA MALEY CASTELBERG NORIEGA, le demanda: a).- La usucapión que ha operado a su favor, respecto del inmueble ubicado en calle Xóchitl, lote dieciséis, manzana doscientos noventa y seis, Barrio Ebanistas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, b).- Los gastos y costas que el procedimiento legal originen. Se funda para ello que con fecha seis de julio del año dos mil cuatro, celebró en su calidad de compradora, contrato privado de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Xóchitl, lote dieciséis, manzana doscientos noventa y seis, Barrio Ebanistas, Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, apareciendo como vendedora MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, fijándose como precio para la adquisición del inmueble objeto de este juicio, la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M.N.), pagándose en diversas parcialidades, terminando de pagar el día seis de julio de dos mil seis, manifestando que la vendedora le hace entrega de la posesión real y jurídica del inmueble el mismo día en que se firmó y perfeccionó el contrato de compraventa manifestando que el inmueble materia del juicio se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral en Texcoco, Estado de México, a nombre de MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ, bajo el folio real electrónico 00040174, además el inmueble de referencia cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.75 metros con lote quince, al sur: 14.60 metros con lote diecisiete, al oriente: 09.00 metros con calle Xóchitl, al poniente: 09.00 metros con lotes veintinueve y treinta, que la posesión que detenta sobre el inmueble no es en concepto de propietaria, de buena fe, de manera pacífica, continua, pública, además de que no ha dejado de poseer el inmueble desde la fecha de su adquisición. Se hace saber a MARICELA ZAMORA FRANCO DE ALVAREZ que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en la población en donde se hace la citación. Dado en Chimalhuacán, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil trece.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 26 de agosto de 2013.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada en Derecho Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

786-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente 1397/2013, Juicio Ordinario Civil, promovido por VICTORIA MAYA TALAVERA, en contra de GUADALUPE MAYA TALAVERA y TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, se ordena el emplazamiento al demandado, reclamando: A) La usucapión, del inmueble ubicado en Colonia no consta, Tenango del Valle, México, actualmente calle Juárez número 6, esquina Galeana, Colonia Centro, Tenango del Valle, México, que poseo. B) La declaración mediante sentencia definitiva en la que se dicte que me he convertido de poseedora a propietaria del predio. C) La cancelación o tildación total de la inscripción registral a favor de la codemandada TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, con folio real electrónico 00038126, partida 138, libro de la

Sección Primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. D) El pago de gastos y costas. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción de veintinueve de mayo del dos mil trece, consta que el predio con una superficie de 587.63 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE METROS SESENTA Y TRES CENTIMETROS), colinda: de oriente a poniente por el sur en una línea de once metros y en otra de quince metros cuarenta centímetros, de oriente a poniente por el lado norte veintitrés metros, de sur a norte por el poniente veinticinco metros cincuenta y cinco centímetros: de sur a norte por el oriente veintiséis metros veinte centímetros y se limita al oriente con calle Juárez, al poniente: con propiedad de Francisco Rivas, antes y ahora de Luz Rocríquez y con sucesión de Celedonio Pichardo, al norte: con la calle Galeana y al sur: con Pedro Arellano y Bárbara González, inscrito a favor de Trinidad Talavera de Maya, con folio real electrónico 00038126, partida 138, libro de la Sección Primera, de fecha veinte de abril de mil novecientos cincuenta y cinco... 2.- La suscrita y la C. GUADALUPE MAYA TALAVERA, compramos en copropiedad el inmueble que se menciona, por contrato de compraventa de fecha diez de enero de mil novecientos sesenta y seis. 3.- La suscrita, le compré los derechos de copropiedad al 50% a la señora GUADALUPE MAYA TALAVERA. 4.- A partir del cinco de febrero del dos mil, lo vengo poseyendo en concepto de propietaria, de buena fe, le pagué el precio pactado, poseo el predio en concepto de propietaria y de forma pacífica. 5.- Celebré un contrato privado de compraventa con las hoy demandadas. 6.- Me he visto en la necesidad de entablar la presente... Mediante auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece, se ordenó el emplazamiento de GUADALUPE MAYA TALAVERA y TRINIDAD TALAVERA DE MAYA, en términos del artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demandada instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se le tendrá por contestada en sentido negativo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, cinco de noviembre del dos mil trece.

En cumplimiento al auto de fecha veintidós de octubre del dos mil trece.-Se ordena la publicación de los edictos.-Primer Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.
5016.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA.

Se hace de su conocimiento que JORGE PATRICIO MUCIÑO, bajo el expediente número 10/2013, promovió en contra de MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, Juicio Ordinario Civil, demandándole las siguientes prestaciones A).- Demando de la señora MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, la propiedad a mi favor de la superficie de 232.00 metros cuadrados del lote de terreno y construcción existente en él, respecto del inmueble reconocido como lote 19, de la manzana 51, de la Zona Dos de los terrenos pertenecientes al Ex Ejido de Atizapán de Zaragoza, Colonia Cristóbal Higuera, ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Colonia Cristóbal Higuera,

ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, conocido actualmente como calle Cuatro número 28, manzana 51, lote 19, Colonia Profesor Cristóbal Higuera, perteneciente al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, B).- Declaración judicial mediante resolución por la cual se declare que el suscrito JORGE PATRICIO MUCIÑO, se ha convertido en propietario del inmueble que se describe en la prestación que antecede por haberse reunidos los requisitos y términos exigidos para la actualización de la usucapión que promueve y D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio, fundándose entre otros los siguientes hechos que el 10 de septiembre de 1996 adquirió mediante contrato privado de compra venta celebrado con MARIA CONCEPCION VILLANUEVA REYNA, del predio antes descrito mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 29.50 metros con lote 20, 21 y 22, al sureste: 07.70 metros con lote 4, al suroeste: 29.61 metros con lote 19 y al noroeste: 8.00 metros con calle, siendo que desde la fecha de adquisición del lote de referencia le fue entregada la posesión material y en calidad de propietario por el propio vendedor, por lo cual su posesión la detenta en forma pública, continua, pacífica y de buena fe, y ha sido disfrutada de manera conocida por los vecinos. El Juez por auto de fecha once de enero de dos mil trece, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto del 16 de octubre del 2013 ordenó su emplazamiento por medio de edictos haciéndole saber que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, deberán comparecer por sí, por apoderado o gestor que lo represente, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalando domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo así, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en la inteligencia de que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para su publicación en el periódico de mayor circulación, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil trece.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintiocho de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rodríguez Trejo.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 589/2010-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CHAVEZ Y TORRIJOS LUDIVINA, en contra de FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA FERMAR, S.A., el Juez Noveno de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, ordenó realizar la publicación de edictos, con fundamento en los artículos 3.21 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda.

Y que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial (GACETA DEL GOBIERNO), un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, ambos del Estado de México y en el Boletín Judicial, y en los tableros de avisos de este Juzgado, haciéndoseles saber que deberán de presentarse dentro de término del treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, oponer excepciones y defensas apercibidos que de no hacerlo así se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrán por confesa de los hechos o por contestada en sentido negativo, además se le previene para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este

Tribunal, que lo es El Conde, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

RELACION SUCINTA:

A).- El otorgamiento y firma del contrato de compraventa en la forma prevista por la Ley, respecto del lote de terreno que le compré al demandado y que se ubica en: lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcáde Sáenz de Baranda número 9, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalhepantla de Baz, Estado de México, ante el Notario Público que oportunamente designare en el momento procesal oportuno.

B).- El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio desde su inicio y hasta la conclusión del mismo.

1.- La suscrita LUDIVINA CHAVEZ Y TORRIJOS y LUDIVINA CHAVEZ TORRIJOS, son la misma persona, tal y como lo acredito mediante la información testimonial protocolizada bajo la fe del Licenciado Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público Número 105 del Estado de México.

2.- El día 8 de febrero de 1981, en mi carácter de compradora celebré contrato de compraventa con la empresa denominada Fraccionadora y Constructora Fermar, S.A., respecto del lote de terreno ubicado en lote número 16, manzana 25, ubicado en la calle Alcáde Sáenz de Baranda número 9, Fraccionamiento Residencial El Dorado, Municipio de Tlalhepantla de Baz, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalhepantla, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 200, volumen 322, libro primero, sección primera de fecha 11 de noviembre de 1976, a favor de Fraccionadora y Constructora Fermar, S.A.

3.- El inmueble materia de la presente litis cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Superficie: 160.00 metros cuadrados, al norte: 8.00 metros con calle Alcáde Sáenz Baranda, al sur: 8.00 metros con lote 23, al oriente: 20.00 metros con lote 17 y al poniente: 20.00 metros con lote 15.

4.- Las partes contratantes pactamos como precio de la operación de compraventa la cantidad de \$763,795.00 (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 99/100 M.N.), cantidad que fue liquidada en su totalidad.

Expedidos en Naucalpan de Juárez, México, a los once días del mes de febrero del dos mil doce.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veinticinco de octubre del dos mil doce.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 575/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por ABREGO GONZALEZ JUANA PATRICIA, en contra de ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ y/o SERGIO PARRA JIMENEZ y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial en sentido de que se ha consumado la usucapión a mi favor y por ende he adquirido la propiedad del predio denominado Fraccionamiento Ciudad Labor, ubicado en la manzana 3, lote 16, Municipio de Tultitlán, Estado de México. B) Como consecuencia de lo anterior se declare que me he convertido en propietaria del inmueble de preferencia por haber operado la prescripción positiva a mi favor, y por lo tanto la sentencia definitiva que su Señoría dicte me sirva como título de propiedad y se inscriba en su oportunidad en el Registro Público de la Propiedad y del

Comercio de este Distrito Judicial. C) La cancelación total de la partida número 29,137, volumen 25, libro primero, sección primera de fecha 10 de diciembre de 1974.

En fecha cinco de enero de mil novecientos ochenta y nueve, la suscrita celebré un contrato privado de compraventa con el señor ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ respecto del predio denominado FRACCIONAMIENTO CIUDAD LABOR, ubicado en la manzana 3, lote 16, Municipio de Tultitlán, Estado de México.

El precio por la enajenación del inmueble materia de este juicio se fijó en la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue pagada en su totalidad, sin existir ningún adeudo a la fecha, tal y como se desprende de la cláusula segunda del contrato de compraventa mencionado.

Es de mencionar a su Señoría como antecede que el inmueble materia de este Juicio en fecha primero de octubre de mil novecientos setenta y cuatro el señor Abraham Sergio Parra Jiménez, celebró contrato de promesa de compraventa con la Financiera Comercial Mexicana S.A., sin que hasta la fecha exista adeudo alguno con la misma, entregándome la documentación de este inmueble e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto de la Función Registral, en la partida número 29,137, volumen 25, libro primero, sección primera, de fecha 10 de diciembre de 1974.

Es menester hacerle saber a su Señoría que la suscrita desde la fecha en que me fue vendido el inmueble ya descrito y que es materia de la presente litis, fui puesta en legítima posesión del mismo y dicha posesión la he venido ejerciendo en todas las calidades de Ley.

De lo que se marca en el hecho inmediato anterior, hago del conocimiento que su Señoría que existen diversas personas a las que les consta que la suscrita he poseído el inmueble materia de esta litis, en concepto de propietaria con buena fe pacífica, continua y públicamente, mismas que en el momento procesal oportuno, dará su testimonio para efectos de acreditar la acción.

Por lo tanto y toda vez que se desconoce el domicilio de los demandados ABREGO GONZALEZ JUANA PATRICIA en contra de ABRAHAM SERGIO PARRA JIMENEZ y/o SERGIO PARRA JIMENEZ y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., es por lo que se ordena emplazarla por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de ésta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide a los dieciocho días del mes de septiembre del dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena a la publicación, veintiuno de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE
 DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TIALNEPANTLA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que GENARO CRUZ HERNANDEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, radicado en

este Juzgado, bajo el número de expediente 392/2013, en contra del SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, de quienes reclama las siguientes PRESTACIONES: A).- La declaración judicial que ha operado a favor del suscrito la usucapación respecto del lote de terreno 7 (siete) de la manzana "1", Fraccionamiento Rancho San Antonio, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. B).- Como consecuencia, se declare que he adquirido en propiedad el inmueble usucapado, sirviéndome de título de propiedad la sentencia definitiva que dicte su Señoría y se ordene su inscripción en el Registro del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México. C).- Así mismo, como consecuencia proceda el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, a la CANCELACION, de la inscripción que aparece en esa oficina a nombre de la empresa ahora demandada SAN ANTONIO, S.A., para que cumpla con la ejecutoria que dicte su Señoría y se inscriba a mi nombre, con todas las consecuencias inherentes; desde luego para que en lo sucesivo me sirva como título de propiedad. D).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, hasta su total solución. Fundo mi solicitud en los siguientes hechos y preceptos de orden legal que a continuación paso a exponer. HECHOS: 1.- En fecha 19 diecinueve de marzo de 1968 mil novecientos sesenta y ocho, celebré contrato privado de promesa de compraventa, en mi calidad de parte compradora y San Antonio, S.A., como parte vendedora, representada en la operación por Sergio Buenrostro Araiza, compraventa que se hizo respecto del lote de terreno número 7 (siete), de la manzana "1", del Fraccionamiento Rancho San Antonio, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. El inmueble motivo de la compraventa tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 17.72 metros con el lote número 8, al sur: en 19.00 metros con calle la Huerta, al oriente: en 10.50 metros con lote número 6, al poniente: en 13.10 metros con calle Fresno. El inmueble descrito tiene una superficie de 212.25 (doscientos doce metros punto veinticinco metros cuadrados), agregó el contrato respectivo a este escrito. 2.- Como consta en el contrato base de mi acción se fijo como precio de operación (Cláusula Segunda), la cantidad de \$58,485.24 CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), la que se pagó de la siguiente manera: \$5,848.52 (CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL), a la firma del referido contrato (19 de marzo de 1968), y el resto en 60 sesenta mensualidades de \$1,170.87 (MIL CIENTO SETENTA PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), cantidades que he pagado puntualmente, como se acredita con el contrato base de mi acción y los sesenta pagarés que me comprometí a pagar y los cubrí oportunamente, anexo los pagarés mencionados; aclarando que extravié los pagarés números 37, 38 y 42 los cuales obviamente estaban pagados, por lo tanto pagué el precio total de la operación de compraventa del lote de terreno número 7 (siete) de la Manzana "1", del Fraccionamiento Rancho San Antonio. 3.- Como se acredita con la certificación expedida por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral, de Tlalnepantla, Estado de México; en la que consta que el inmueble motivo de este Juicio; actualmente se encuentra debidamente inscrito en dicha oficina registral a nombre de la Empresa San Antonio, S.A., bajo la partida 181, Volumen 75 Libro Primero, Sección Primera, fecha 20 de abril de 1967, documento que anexo al presente escrito. 4.- Manifiesto a su Señoría que desde la fecha que adquirí el lote motivo de este juicio, he pagado a mi nombre los impuestos del mismo; 1.- Acompaño a este escrito la certificación de pago de impuesto predial expedida por el C. Tesorero Municipal en la que consta que estoy al corriente del referido impuesto. 2.- Certificación expedida por el mismo funcionario municipal, en la que consta el pago de aportaciones de mejoras. 3.- Certificación de Clave y Valor Catastral expedida por el C. Jefe del Departamento de Catastro. 4.- Certificación del pago al corriente del consumo de agua; expedida por el C. Director Comercial del Organismo Público Descentralizado Municipal de Tlalnepantla, México. 5.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el inmueble motivo de este Juicio lo tengo en posesión material y contractual desde

el 19 de Marzo de 1968, posesión que se confirma, con el documento base de mi acción, posesión que he tenido y tengo, en concepto de propietario, pacífica, continua y pública, por más de cuarenta y tres años, como se acredita con la documentación que se exhibe y se reforzará con las probanzas que oportunamente ofreceré para su desahogo. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.42 Fracciones I y II del Código de Procedimientos Civiles, el presente Tribunal es competente para conocer de este asunto, ya que el inmueble materia de este sumario se encuentra dentro de su Jurisdicción, y al contrato base de la acción se celebró en Tlalnepantla, Estado de México.

Por auto de fechas veintiuno de octubre de dos mil trece, se ordena emplazar al demandado SAN ANTONIO SOCIEDAD ANONIMA, por medio de edictos, que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además, en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de octubre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Tlalnepantla, Estado de México, Lic. Isaías Mercado Soto.-Rúbrica.

1370-A1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE OTUMBA EDICTO

ARMANDO OCTAVIO SANCHEZ MARTINEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente número 1278/2013, por medio del cual promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del inmueble denominado sin nombre, ubicado en Carretera Federal Libramiento México-Tulancingo, kilómetro 27+300, en el Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que manifiesta que lo ha venido poseyendo en forma interrumpida desde el día quince de febrero de dos mil, celebra contrato de compraventa que realizara con la señora SANDRA BENITEZ PORCAYO, desde esa fecha tiene posesión en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua y de buena fe; inmueble que cuenta con una superficie total aproximada de 12,417.95, metros cuadrados, las siguientes medidas y colindancias: al norte 77.25 metros, y linda con Fernando Benítez, al sur: 100.00 metros, y linda con Luis Benítez, al oriente: en 141.00 metros, linda con camino sin nombre, al poniente: 142.70 metros, con Libramiento Autopista México-Tulancingo.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación de esta Ciudad.-Otumba, México, quince de noviembre del año dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Juan de Jesús Alonso Carrasco.-Rúbrica.

840-B1.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JUANA CARDENAS OE SALDAÑA. Se hace de su conocimiento que MARIA LUISA ROORIGUEZ, demanda en la vía Ordinaria Civil, (USUCAPION) en el expediente 695/2013, las siguientes prestaciones: a) La declaración de USUCAPION a su favor del predio ubicado en la calle Sector Sección II, manzana sesenta y uno, lote treinta y uno, Fraccionamiento Nuevo Paseo de San Agustín, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Se inscriba en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de la Función Registral de este Municipio de Ecatepec a la actora como propietaria del inmueble materia del presente juicio. c) El pago de gastos y costas que se generen del presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en el Municipio, en el Boletín Judicial y en la puerta de éste Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México; cuatro de noviembre de dos mil trece.-Validación: Fecha del acuerdo que ordenó la publicación: 22 de octubre de 2013.-Secretario, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

825-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
EDICTO**

JOSE MORAN ALVAREZ y JOSE GRANADOS SUAREZ.

ISIDORO MIRAMONTES RIVERA, demanda por su propio derecho en el expediente 750/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapion) en contra de JOSE MORAN ALVAREZ y JOSE GRANADOS SUAREZ, respecto del bien inmueble ubicado en lote número 41, de la manzana 61, del Fraccionamiento Villa de Las Flores Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 8.00 mts. con calle Floripondios; al sur: 10.00 mts. con lote 42; al oriente: 16.00 mts. con calle Geranios; al poniente: 16.00 mts. con lote 40. Con una superficie de 178 metros cuadrados. Y que en forma sucinta manifiesta en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha 16 de octubre del año 1984, mediante contrato de compraventa celebrado con JOSE MORAN ALVAREZ, que el precio de la operación sería de \$180,000.00, con los siguientes datos registrales: Folio real electrónico 00040778, bajo la partida 923, volumen 1700, Libro Primero, Sección Primera; manifestando la parte actora que posee el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente, y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de los demandados JOSE MORAN ALVAREZ y JOSE GRANADOS SUAREZ con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dichos codemandados por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil trece, y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole

saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, debiendo de fijarse además en la puerta de éste Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Doy fe.-Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil trece.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

826-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
EDICTO**

ISABEL JUAREZ VIUOA DE LOPEZ. En cumplimiento al auto de 23 veintitrés de octubre de del año 2013 dos mil trece, dictado en el expediente número 350/2013, atinente al Juicio Ordinario Civil Usucapion, seguido por NOEMI LOPEZ GARRIDO, se le hace de su conocimiento que se expide el presente edicto para notificarle que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A) La PRESCRIPCION ADQUISITIVA POR USUCAPION, del lote de terreno 44 cuarenta y cuatro, manzana 273 doscientos setenta y tres, Colonia Aurora en esta Ciudad, con una superficie de 153.00 metros cuadrados, que mide y linda; al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 17.00 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle Las Costeñas; al poniente: 9.00 metros con lote 19. Toda vez que la accionante refiere en forma sucinta en su demanda, que se encuentra ocupando en calidad de propietaria de manera pública, pacífica, continua de buena fe y como propietaria del inmueble antes citado, en virtud de haber celebrado contrato de compraventa el 05 cinco de enero de 1995 mil novecientos noventa y cinco, con la demandada ISABEL JUAREZ VIUDA DE LOPEZ, que le entregó la escritura pública que ampara dicho inmueble, ha realizado sus pagos de impuesto predial y agua potable. Tomando en cuenta que se desconoce su domicilio actual, como parte demandada se le emplaza a juicio por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que en caso de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado legal que le represente, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme lo dispone el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "8 Columnas" y en el Boletín Judicial; además deberá fijarse una copia íntegra del respectivo proveído, en la puerta de este Tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los 13 trece días del mes de noviembre del 2013 dos mil trece.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 23 de octubre de 2013.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

826-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

ROSAURA CISNEROS CASTRO, por su propio derecho, demanda en Juicio Especial de Desahucio de CESAR ROORIGUEZ MARTINEZ y MARIA VICTORIA MARTINEZ MATA,

la desocupación, en el expediente número 910/2012, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín García Luna, número setenta y cinco, interior A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: RDSAURA CISNEROS CASTRO, celebraron contrato de arrendamiento con CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ, en el cual participo MARIA VICTORIA MARTINEZ MATA como obligada solidaria, respecto del inmueble ubicado en calle Joaquín García Luna, número setenta y cinco, interior A, Colonia Granjas Valle de Guadalupe, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; dicho contrato tuvo duración forzosa de un año para ambas partes teniendo como inicio el quince (15) de agosto de dos mil diez (2010), y término el día quince (15) de diciembre de dos mil once (2011). La parte actora manifiesta que el hoy demandado ha dejado de pagar el precio convenido correspondiente a ocho meses, acude ante este Juzgado por haber reunido las condiciones básicas que establece nuestra Legislación para que opere en su favor el DESAHUCIO. Y toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado CESAR RODRIGUEZ MARTINEZ, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, se le emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, asimismo, fijese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha treinta de agosto de dos mil trece, por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: Fecha que ordena la publicación: 6 de noviembre de 2013.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

826-B1.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE DA VISTA A: JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 377/2013, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Incausado, solicitado por NORA ARIANA LEDEZMA MERCADO a JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, de quien se solicita lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a NORA ARIANA LEDEZMA MERCADO con JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ. Anexando propuesta de convenio que a la letra dice:

CLAUSULAS

a).- La guarda y custodia provisional como la definitiva de la menor JOANNA MARTINEZ LEDEZMA, quedará a cargo de la solicitante, el domicilio donde vivirá la solicitante con su menor hija es el ubicado en 601. Winchester Tri. Apto. 601, Smyrna, Georgia, Estados Unidos de Norte América. b).- En cuanto a la cantidad que aporta el señor JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, a título de pensión alimenticia será el equivalente a un día de salario mínimo vigente en la entidad. c).- Manifiestan que el matrimonio que se contrajo fue bajo el régimen de sociedad conyugal. d).- De las relaciones personales entre las partes, el propósito fundamental es sostener entre sí es sostener una relación respetuosa cordial y afectiva, sana, de tal manera que su hija pueda crecer, educarse y desarrollarse de manera estable y sólida sobre base de cariño y respeto hacia sus padres

haciendo extensivo este propósito, aún cuando llegue a ser mayor de edad. La Jueza del conocimiento en fecha 05 cinco de septiembre del año 2013 dos mil trece, dictó un auto que su parte conducente dice:

A sus autos el escrito de cuenta y los acuses de recibo de los oficios números 1636, 1637, 1638, 1639, 1640, 1641, 1642 y 1643, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos, tomando en consideración que fueron rendidos los informes ordenados por auto, de los cuales se establece que se desconoce el domicilio y paradero actual del señor JDSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al señor JOSE GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de este Distrito Judicial donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, debiendo además fijarse una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de este Tribunal haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo previsto por los artículos 1.168, 1.169 y 1.170 del Código antes referido. Expídanse al promovente los edictos correspondientes para dar cumplimiento al presente auto, fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo haciéndole saber que el Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otros métodos de solución de conflicto, que mantengan las relaciones humanas armónicas y la paz social a implementado como forma alternativa de solución de controversias, la mediación y la conciliación y que para ello existe un Centro de Mediación y Conciliación que se ubica en el edificio que alberga los Juzgados Civiles y Familiares de Toluca, Estado de México, donde las partes pueden comparecer a recibir información y se les atenderá de forma gratuita bajo los principios de voluntariedad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad, equidad, legalidad, honestidad, oralidad y consentimiento informado.-Notifíquese.-C. Juez firma ilegible, C. Secretario firma ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Metepec, México, a quince de octubre del año dos mil trece.-Doy fe.-Fecha de acuerdo cinco de septiembre del año dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5201.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
EDICTO**

DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1445/2013, relativo al Juicio sobre Divorcio Incausado promovido por ROSA MARIA GONZALEZ ARANDA, en contra de ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ, en el que se solicita la disolución del vínculo matrimonial; contrajo matrimonio bajo el régimen de Sociedad Conyugal, domicilio conyugal en Tecamac, procrearon una hija de nombre ALEJANDRA GALINDO GONZALEZ, desconoce el domicilio de su contraparte; es su voluntad no continuar con el

matrimonio; proponiendo convenio: Incisos a), b) y d) procrearon una hija de veinte años de edad, no se designa guarda y custodia, ni domicilio donde vivirá, ni régimen de visitas, ni cantidad por concepto de alimentos, la promovente no requiere alimentos ni la contraparte. c) Se omite designación de quien seguirá habitando el domicilio donde se hizo vida en común, ninguno vive ahí, y e) No hay bienes que liquidar; el Juez de lo Familiar del Distrito Judicial de Otumba con residencia en Tecámac, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de octubre del dos mil trece, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que no se localizó el paradero de ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ, se ordenó, emplazar al mismo, por medio de edictos que se anunciarán por tres veces de siete en siete días, publicándose en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndose saber al demandado que deberá comparecer a la audiencia de avenimiento señalada a las nueve horas del día trece de diciembre del dos mil trece, donde se tratará de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio y en caso de no lograrlo se continuará con la misma, escuchando a las partes sobre la propuesta de convenio en las que se podrán modificar o adicionar las cláusulas del mismo a petición de los interesados y se podrá aprobar y elevar a cosa Juzgada el convenio decretándose la disolución del vínculo matrimonial, a la que deberán acudir personalmente los cónyuges, debidamente identificados, con documento oficial, apercibiendo a ALEJANDRO GALINDO HERNANDEZ, que de no comparecer a la segunda audiencia respectiva se seguirá en rebeldía, se decretara la disolución del vínculo matrimonial y en su caso la terminación de la sociedad conyugal, asimismo debe señalar domicilio dentro de la ubicación de este Juzgado para oír y recibir toda clase de notificaciones, que de no hacerlo las posteriores notificaciones serán por lista de acuerdos y Boletín Judicial. Se expide a los veinticinco días del mes de octubre del dos mil trece.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, diecisiete de octubre del dos mil trece.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

5207.-22 noviembre, 3 y 13 diciembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GABRIELA SANCHEZ MARTINEZ y EDGAR OMAR FUENTES SALAZAR, Secretaría "B" expediente 60/2013, se dictó un auto que a la letra dice:

... "México, Distrito Federal, a veintisiete de agosto de dos mil trece. -----

- - A sus autos el escrito de cuenta de GABRIELA PANTALEON JARAMILLO apoderada legal de la parte actora. vistas las constancias de autos, se tienen por hechas sus manifestaciones y como lo pide, con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a los codemandados SANCHEZ MARTINEZ GABRIELA y FUENTES SALAZAR EDGAR OMAR en términos del auto admisorio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Boletín Judicial y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, haciéndose saber que deben de presentarse los citados, dentro de un término de veinte días hábiles ante este Juzgado, quedado a su disposición en la Secretaría del mismo las copias simples para el traslado de Ley a efecto de que contesten la demanda y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibida que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.- Proceda la encargada del turno a

elaborar exhorto correspondiente y ponerlo a disposición de la actora para su diligenciación.-**Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil, asistido por la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.

... "México, Distrito Federal, a dos de septiembre de dos mil trece. -----

Dada cuenta con las presentes actuaciones, con fundamento en el artículo 272 G del Código de Procedimientos Civiles es de aclararse el auto que antecede de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en su parte conducente que a la letra dice: "...Proceda la encargada del turno a elaborar exhorto correspondiente..." SIENDO LO CORRECTO "... Proceda la encargada de turno a elaborar edictos correspondientes..." aclaración que se hace del conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar; en consecuencia el presente auto forma parte integrante del auto arriba citado.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Cuarto de lo Civil JOSE MARIA GARCIA SANCHEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 04 de noviembre de 2013.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelóver Bernabé.-Rúbrica.

1436-A1.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIA BANK INVERLAT, en contra de ANGEL ANTONIO MATAMOSOS MARTINEZ, expediente número 627/2007. La C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, dictó un auto el veinticuatro de octubre del dos mil trece que en su parte conducente dice: "...a su expediente número 627/2007, el escrito de cuenta de la parte actora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día ocho de enero del año dos mil catorce, respecto de la vivienda tipo de interés social dúplex número veintiuno (21) condominio diecisiete del inmueble en condominio marcado con el número veintiuno de la calle Boulevard de la Luz, lote diecisiete (17) manzana "B" Conjunto Habitacional "Rancho la Palma II", Municipio de Coacalco, México, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N., precio rendido por perito designado por la parte actora tomando en consideración el avalúo de mayor valor, sirviendo como postura legal el total de dicha cantidad, del precio antes mencionado; en consecuencia, convóquese postores por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Diario Imagen, en la Tesorería del Distrito Federal, y en los Estrados de este Juzgado, y en virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, líbrese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en los lugares en donde acostumbra según la legislación de dicha entidad. Los postores deberán exhibir el diez por ciento del precio que se fijó como base para el remate del inmueble antes mencionado mediante billete de depósito.- NOTIFIQUESE.-Así lo proveyó y firma la C. Juez Interina Quincuagésimo Octavo de lo Civil, Licenciada Irma García Morales, ante la C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Licenciada Gabriela Almaraz García que autoriza y da fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los sitios de costumbre de dicha entidad.-La C. Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, Lic. Gabriela Almaraz García.-Rúbrica.

5297.-27 noviembre, 3 y 9 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

Que en los autos del expediente número 1076/2013, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), promovido por MONICA JIMENEZ ALVA, en el que por auto dictado en fecha diez de septiembre de dos mil trece, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de Información de Dominio, por dos veces de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

Manifiesta la actora que en fecha siete de enero de 1995, adquirió del C. ABEL RAYA HERNANDEZ, mediante contrato de compraventa, el predio que se ubica en calle Francisco Villa, manzana 15, lote 1-B, Colonia San Juan Tlihuaca, Nicolás Romero, México; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 9.97 metros y colinda con Mario González; al sur: 20.00 metros y colinda con calle Vicente Guerrero; al oriente: en dos tramos de 8.50 y 12.60 metros y colinda con Margarito Aguilar y Abel Aguilar y al poniente: 18.20 metros y colinda con J. Guadalupe Hernández Raya, con una superficie total de 244.96 (doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con noventa y seis centímetros). Argumentando la actora que desde hace más de diecisiete años, se encuentra poseyendo, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en carácter de propietario, del inmueble descrito. Se expide para su publicación a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil trece.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: diez de septiembre del 2013.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Sotolongo.-Rúbrica.

1455-A1.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

NORMA CABRERA RESENDIZ, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1097/2013, Procedimiento Judicial no Contencioso, (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno ubicado en: calle San Antonio, S/N, Barrio Tlatilco, perteneciente al Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 10.00 metros colindando con Gabriel Martínez Villegas; al sur: en dos tramos de 14.90 y 7.93 metros colindando con Reyna Rangel García; al oriente: 22.40 metros colindando con Gabriel Martínez Villegas; al poniente: en dos tramos de 21.40 metros colindando con calle San Antonio y 3.90 metros con Reyna Rangel García. Teniendo una superficie total de 345.7 (trescientos cuarenta y cinco punto siete metros cuadrados). Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación (Diario Amanecer de México y/o El Rapsoda), para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado a deducirlo.

Se expide a los diecinueve (19) días del mes de noviembre del dos mil trece (2013).-Doy fe.-Auto que lo ordena: trece (13) de noviembre de dos mil trece (2013).-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.-Doy fe.-Rúbrica.

1455-A1.-28 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

EDGAR CASTRO GONZALEZ, promueve ante este Juzgado en el expediente número 1116/2013, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INFORMACION DE DOMINIO), respecto del terreno denominado "El Triángulo", ubicado en Avenida Chapultepec, número dos, Barrio Cuaxoxoca, en el Municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 76.00 metros y colinda con Arroyo; al sur: en 73.50 metros y colinda con Félix Aguilar Martínez; al oriente: en 22.50 metros y colinda con Avenida Chapultepec; al poniente: en 00.50 metros y colinda con Arroyo. Con una superficie aproximada de 1,716.50 metros (mil setecientos dieciséis metros cuadrados con cincuenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a veintidós (22) días de noviembre del año dos mil trece (2013).-Doy fe.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil trece (2013).-Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Firmando.-Rúbrica.

1455-A1.-28 noviembre y 3 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. No. 261298/204/2013, C. NORMA ANGELICA RAMIREZ GARATACHEA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción de Zinacantepec, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.00 m colinda con calle de José Ma. Morelos, al sur: 8.00 m colinda con campo recreativo de la Escuela Lic. Juan Fernández Albarrán, al oriente: 5.04 m colinda con la señora Concepción Ocaña, al poniente: 5.05 m colinda con el Sr. Guillermo Ramírez Rivera. Superficie aproximada de 40.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 24 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 259567/196/2013, C. CRUZ MARTINEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado ubicado en jurisdicción de Barrio de Pueblo Nuevo San Pablo Autopan, actualmente privada Plutarco González s/n, San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, mide

y linda: 21.00 m al norte con Primitivo Martínez, 21.00 m al sur con el Prof. Rodolfo Fuentes Morales, 12.00 m al oeste con la privada de Hidaigo, 12.00 m y al poniente con Pedro Chávez. Superficie aproximada de 252 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 259565/195/2013, C. GREGORIO GOMORA RUBIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en jurisdicción del Cerro El Murciélago, actualmente 1ra. privada de Libertad s/n, Cerro del Murciélago, Municipio de Zinacantepec, Distrito de Toluca, mide y linda: al norte: mide 20.00 m con predio de Julián Amado Fabela, al sur: mide 20.00 m con predio de Tomás Malaquías, al oriente: mide 13.00 m con la 2da. privada San Francisco, al poniente: mide 13.00 m con predio de Julián Amado Fabela. Superficie aproximada de 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., a 17 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. No. 259568/197/2013, C. JUAN GALINDO ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Laguna de Zempoala No. 116 Interior A, Sta. Cruz Atzacapotzaltongo, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 12.00 m colinda con pasillo familiar y particular, al sur: 12.00 m colinda con Enrique Chaparro, al oriente: 4.30 m colinda con propiedad privada, al poniente: 4.30 m colinda con Dinicio Galindo Miranda. Superficie aproximada de 51.60 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. No. 259569/198/2013, C. SIXTO RICARDO GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la zona urbana del poblado de Calixtlahuaca, actualmente privada Benito Juárez García s/n, Calixtlahuaca, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 8.15 m y colinda con la privada de Juárez, al sur: 8.20 m y colinda con Juan Villanueva Peñaloza, al poniente: 23.20 m y colinda con Alberto García Garduño, al oriente: 23.50 m y colinda con Tomás Albarrán González. Superficie aproximada de 190.58 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Toluca, México, a 17 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 204292/1659/2012, C. MARTIN HECTOR RAMIREZ ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en prolongación Insurgentes actualmente Insurgentes s/n, Capultitlán, Municipio de Toluca, Distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Insurgentes, al sur: 9.00 m con el C. Alfonso Ramírez, al oriente: 17.00 m con el C. Ascención Pedral, 9.92 m con el C. Raúl Garduño Cruz, 7.08 m con el C. Ascención Pedral, al poniente: 34.00 m con el C. Alfonso Ramírez. Superficie aproximada de 306.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 17 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 223376/1890/2012, LA C. THALIA MIRALRIO DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada de La Palma s/n, perteneciente a la comunidad de San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 10.05 m colinda con Herlinda Andrés V., al sur: 10.05 m colinda privada familiar, al oriente: 9.65 m colinda Lucía Miralrío Andrés, al poniente: 9.65 m colinda Lizbeth Hernández Andrés. Con una superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 259571/200/2013, LA C. ROSA MARIA ESTRADA URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble, ubicado en Av. Hidalgo No. 32 en Almoloya de Juárez, Méx., Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 12.75 doce metros setenta y cinco cms. linda con Sr. Juvencio Estrada Ramírez, al sur: 12.75 doce metros setenta y cinco cms. linda con Leodegario Rendón Hernández, al oriente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco cms. linda con servicio de entrada para dicho inmueble, al poniente: 14.55 catorce metros cincuenta y cinco cms. linda con Armando Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de 185.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 198137/1574/2012, EL C. SERGIO HERNANDEZ BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Pequeña Propiedad, ubicado en calle

Prevista s/n, en la comunidad de Santa Cruz Otzacatipan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: 14.00 m al norte colinda con calle Prevista, 9.25 m al sur en primera línea colinda con Dolores Hernández Nava, 4.75 m en segunda línea colinda con Dolores Hernández Nava, 14.35 m al oriente colinda con privada familiar, 13.35 m al poniente en primera línea colinda con Máximo Flores Cervantes, 1.00 m en segunda línea colinda con Dolores Hernández Nava. Con una superficie de 200.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 255213/170/2013, LA C. LIZBETH HERNANDEZ ANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en cerrada de La Palma s/n, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 29.50 m colinda con Herlinda Andrés V., al sur: 29.50 m colinda con privada familiar, al oriente: 9.65 m colinda con Thalia Miralrío Andrés, al poniente: 9.65 m colinda con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 284.70 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 247216/148/2013, EL C. ARTURO GARDUÑO CARDENAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: mide 10.00 m (diez metros) y linda con Dolores Reyes Carmona, al sur: mide 10.00 m (diez metros) y linda con calle Javier Mendieta, al oriente: mide 11.20 m (once metros con veinte centímetros) y linda con Domingo Ibarra Amador, al poniente: mide 11.20 m (once metros con veinte centímetros) y linda con Rosa Mendieta García. Con una superficie aproximada de 112.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 25 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTOS**

Exp. 54/54/2013, C. PASCUAL CONTRERAS CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cerrada 20 de Noviembre s/n, San Pedro Cholula, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, México, mide y linda: al norte: una línea de 31.00 m linda con Pedro Evangelista, al sur: una línea de 31.00 m linda con Sr. José Madero, al oriente: una línea de 7.32 m linda con Sr. Daniel Madero, al poniente: una línea de 7.32 m con calle cerrada 20 de Noviembre. Superficie aproximada de 226.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 6 de noviembre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 25/25/2013, C. CLAUDIA FLORES GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Isidro, actualmente calle Taller s/n, Barrio de San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 30.50 m y colinda con camino Nacional, al sur: 30.50 m y colinda con Manuel González Soto, al oriente: 40.00 m y colinda con Esperanza González Ruiz, al poniente: 40.00 m y colinda con María del Carmen González y Milburga Concepción Sánchez Serrano. Superficie aproximada de 1,220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 49/49/2013, C. MAURO GERARDO REYES ALEJANDRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Venustiano Carranza No. 103, Col. Gpe. Victoria, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 11.40 m con Mariano Reyes, al sur: 13.43 m con Av. Venustiano Carranza, al oriente: 14.60 m con Mariano Reyes, al poniente: 16.60 m con Joaquín Reyes. Superficie aproximada de 184.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Lerma, México, Lic. Ricardo Pichardo Silva.-Rúbrica.
5245.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 87495/556/13, C. ADFRA YOLANDA JIMENEZ OCHOA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ave. Acueducto, Manzana s/n, lote 2-B, predio denominado Xixiutla, Colonia Ampl. Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 13.79 mts. con José Villanueva Flores, al sur: 15.20 mts. con Aarón Mejía Vargas, al oriente: 9.00 mts. con Leonor Ramos, al poniente: 8.35 mts. con Ave. Acueducto. Superficie aproximada: 125.86 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87497/557/13, C. ALEJANDRO CRUZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cuitláhuac, manzana 2, lote 1, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.00 mts. con Sr. Francisco, al sur: 14.00 mts. con particular, al oriente: 8.60 mts. con José Cronque, al poniente: 8.60 mts. con calle Cuitláhuac. Superficie aproximada: 120.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87499/558/13, C. ALMA DELIA RANGEL HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Gardenias, manzana 4, lote 4, predio denominado Tepopotla, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 3, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con calle Gardenias, al poniente: 8.00 mts. con lote 13. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87501/559/13, C. ANASTACIO JUAN VAZQUEZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1 And. de Cuauhtémoc, manzana s/n, lote 3, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15 mts. colinda con el Sr. Juan Ortega García, al sur: 15 mts. colinda con el Sr. Abundio Hernández, al oriente: 8 mts. colinda con el Sr. Joaquín Pérez Hernández, al poniente: 8 mts. colinda con la calle 1 And. de Cuauhtémoc. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87503/560/13, C. ARACELI BAEZ ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: carretera Texcoco km. 29.5 sin número, predio denominado Palomar, Colonia San Isidro Atlautenco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 16.50 mts. linda con carretera México-Texcoco, al sur: 14.25 mts. linda con Salomón Fuentes Rivera, al oriente: 30.60 mts. linda con Guadalupe Báez Ortega, al poniente: 37.00 mts. linda con Juana Romero Corea. Superficie aproximada: 519.50 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87504/561/13, C. ARTEMIO GERARDO RUIZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Prol. Andrés Molina Enríquez No. 11, Colonia Ampliación San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 7.00 mts. con Prol. Andrés Molina Enríquez, al sur: 7.00 mts. con Sr. Gabriel, al oriente: 16.00 mts. con Eloy Ruiz, al poniente: 16.00 mts. con terreno baldío. Superficie aproximada: 112.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87505/562/13, C. CECILIA LORENZO TELLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Jiguero, manzana 2, lote 5, predio denominado Sección Chacalco, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote No. 06, al sur: 15.00 mts. con lote No. 04, al oriente: 8.00 mts. con lote No. 22, al poniente: 8.00 mts. con calle Jiguero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87506/563/13, C. CIRO AURELIANO PEREZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Mesillas, manzana 13, lote 12, Colonia Plan de Arroyo, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 12.00 mts. con propiedad privada, al sur: 12.00 mts. con propiedad privada, al oriente: 10.00 mts. con baldío, al poniente: 10.00 mts. con 2da. cerrada de Mesillas. Superficie aproximada: 120 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87509/564/13, C. CLOTILDE MARTINEZ ARELLANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Potrero, predio denominado El Potrero, Colonia Santo Tomás Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 18.40 mts. linda con Flavio Fragoso, al sur: 12.70 mts. linda con Alejandro Aguilar, al oriente: 3.00 mts. linda con 2a. cerrada de Potrero, al poniente: 15.00 mts. linda con Guillermo Martínez. Superficie aproximada: 134.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87511/565/13, C. EDITH ANGELES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle prolongación Yucatán, predio denominado El Potrero, Colonia Pueblo de Santa Clara Coatilla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 8.60 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A., al sur: 8.60 mts. linda con calle prolongación Yucatán, al oriente: 16.75 mts. linda con Rosa María Obdulia Angeles A., al poniente: 16.75 mts. linda con María Guadalupe Alejandra Angeles Ayala. Superficie aproximada: 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87513/566/13, C. ENRIQUE CADENA CARRILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belizario Domínguez # 201-A, predio denominado Hueyccorral, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.80 mts. linda con Juana Carrillo Gutiérrez, al sur: 10.80 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja, al oriente: 6.18 mts. linda con calle Belizario Domínguez, al poniente: 6.75 mts. linda con Catalina Cervantes Peñarroja. Superficie aproximada: 69.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87515/567/13, C. ESTHER LUGARDA ROJAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle sin nombre, manzana 4, lote 6, predio denominado Secc. Chacalco, Colonia Ampliación Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con lote 7, al sur: 15.00 mts. con lote 5, al oriente: 8.00 mts. con lote 21, al poniente: 8.00 mts. con calle s/n. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87516/568/13, C. EUFEMIA SOLIS PANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Francisco Luna, manzana 2, lote 26, predio denominado Cerca de Arboles, Colonia Jaime Salvador Emiliano González (Santa María Chiconautla), Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 14.76 mts. con Guadalupe Miranda Torres, al sur: 14.74 mts. con Carlos Pérez Hernández, al este: 5.97 mts. con calle Francisco Luna, al oeste: 6.12 mts. con Leonor Torres Rojas. Superficie aproximada: 88.05 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87517/569/13, C. FATIMA REYES GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 6ta. Cda. de Vicente Guerrero, manzana B, lote 15, predio denominado Tecacaico, Colonia Ampliación Santa María Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. colinda con lote 13, al sur: 15.00 mts. colinda con lote 17, al oriente: 8.00 mts. colinda con lote 16, al poniente: 8.00 mts. colinda con 6ta. Cda. de Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87518/570/13, C. JOSE MANUEL MONCADA GRIFALDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2a. cerrada de Chiapas, manzana s/n, lote 3, predio denominado Nextlalpan, Colonia Ampliación Tulpetlac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.00 mts. con propiedad particular, al sur: 15.00 mts. con José Luis Fuentes, al oriente: 10.00 mts. con 2a. cerrada de Chiapas, al poniente: 10.00 mts. con Rubén Valdez. Superficie aproximada: 150.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-

Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

Exp. 87520/571/13, C. JOSE SERGIO NICOLAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Guerra Galván, manzana 7, lote 4-B, Colonia Tepeculco, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.10 mts. con Sinecio Pérez Rubio; al sur: 9.20 mts. con Av. Xalostoc; al oriente: 9.90 mts. con calle Guerra Galván; al poniente: 8.90 mts. con Evangelina Cruz. Superficie aproximada: 85.59 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87521/572/13, C. JOSEFA ENRIQUEZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pino Suárez sin número, predio denominado Zoquiapa, poblado de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 19.80 mts. linda con Desiderio Reyes; al sur: 9.20 mts., 4.20 mts. y 6.05 mts. linda con José Reyes en línea quebrada; al oriente: 10.80 mts. linda con Desiderio Reyes; al poniente: 8.50 mts. linda con calle Pino Suárez. Superficie aproximada: 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87523/573/13, C. JUAN JOSE CASTAÑEDA LICONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Pvd. del Calvario, manzana 2, lote 8, predio denominado La Mesa, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 11 mts. colinda con el Sr. Saúl Mendoza Palma; al sur: 11 mts. colinda con el Sr. Luis de la Paz García P.; al oriente: 10 mts. colinda con el Sr. Jorge Jiménez Tolentino; al poniente: 10 mts. colinda con la Pvd. del Calvario. Superficie aproximada: 130 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87524/574/13, C. JUAN MANUEL PEREZ ONTIVEROS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Ahuehuetotl, manzana 6, lote 5, predio denominado Tlazalpa VI, Colonia Ciudad Cuauhtémoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 mts. linda con lote 4; al sur: 15.00 mts. linda con lote 6; al oriente: 8.00 mts. linda con lote 7; al poniente: 8.00 mts. linda con calle Ahuehuetotl. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87527/576/13, C. JUANA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: Andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero, lote 2, predio denominado Texalpa, del pueblo San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.48 mts. colinda con Roberto Arroyo Valdés; al sur: 9.48 mts. colinda con andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero; al oriente: 9.44 mts. colinda con Carlos Montijo; al poniente: 9.44 mts. colinda con Concepción Elizalde González. Superficie aproximada: 89.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87526/575/13, C. JUANA ELIZALDE GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: andador que comunica a la calle cerrada de Guerrero, lote A, predio denominado Texalpa, pueblo de San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.40 mts. colinda con Roberto Arroyo; al sur: 10.40 mts. colinda con andador que comunica con calle cerrada de Guerrero; al oriente: 9.20 mts. colinda con lote 8; al poniente: 9.20 mts. colinda con vendedor. Superficie aproximada: 95.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87529/577/13, C. JULIA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Morelos, manzana 1, lote 9, Colonia El Arbol, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.00 mts. con lote # 8; al sur: 15.00 mts. con lote # 10; al oriente: 8.00 mts. con propiedad privada; al poniente: 8.00 mts. con calle Morelos. Superficie aproximada: 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87530/578/13, C. LETICIA RODRIGUEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 1a. Cda. de Niños Héroes, manzana S/N, lote S/N, predio denominado Azico, Colonia Santa Clara Coatitla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 mts. con 1a. Cda. Niños Héroes; al sur: 10.00 mts. con Julia González Lira; al oriente: 20.00 mts. con María del Carmen Anguiano Bautista; al poniente: 20.00 mts. con Ignacio Ramírez Niño. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87532/579/13, C. LUIS CORTES SANTIAGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 2da. Cda. de Coahuila, lote 5, Colonia Santa María Tulpeltac, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 20.00 mts. linda con Bernardo González; al sur: 20.00 mts. linda con Ismael Gómez Moreno; al oriente: 10.00 mts. linda con Seberino Reyes Romero; al poniente: 10.00 mts. linda con 2da. Cda. de Coahuila. Superficie aproximada: 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87533/580/13, C. MARIA ESTHER FLORES PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Aguamarina, manzana S/N, lote 7, predio denominado Palo Dulce, Colonia La Joya, Guadalupe Victoria, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 20.00 mts. con Efraín Rivas Rosiles; al sur: 20.00 mts. con calle Aguamarina; al oriente: 25.00 mts. con Patricia Flores Piña; al poniente: 25.00 mts. con Flora Domínguez Bustos. Superficie aproximada: 500.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87535/581/13, C. MARIA IVONE PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Abasolo # 26, predio denominado San Diego, Colonia San Cristóbal Centro, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 9.90 mts. con Laura Pérez Castañeda; al sur: 10.60 mts. con calle Abasolo; al oriente: 5.20 mts. con callejón privado que comunica a la calle Abasolo; al poniente: 10.80 mts. con propiedad privada. Superficie aproximada: 80.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87536/582/13, C. MARINA ALICIA GARCIA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Calandria, manzana G, lote 20, Colonia Casas Reales Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 10.00 mts. colinda con Sr. Gabino San Juan Barbolia; al sur: 10.00 mts. colinda con calle Calandria; al oriente: 12.95 mts. colinda con la Sra. Olga Gallegos; al poniente: 12.95 mts. colinda con Sra. Lidia Alba. Superficie aproximada: 129.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87539/583/13, C. MAXIMA VIRGINIA OLVERA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Mazatlán, manzana 21, lote 14, predio denominado El Rincón, Colonia Tierra Blanca, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 15.50 mts. con Gonzalo Rivera Jirón; al sur: 15.50 mts. con Eriberto Cruz; al oriente: 8.70 mts. con Javier Clemente Espinosa; al poniente: 8.70 mts. con calle Mazatlán. Superficie aproximada: 134.85 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.- Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87541/584/13, C. MAXIMILIANO ARENAS MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Belisario Domínguez No. 317-A, predio denominado Xoquiapa, Colonia San Pedro Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 13.65 mts. con el Sr. Reyes Ramos; al sur: 14.10 mts. con Sr. Roberto Hernández; al oriente: 9.00 mts. con la calle Belisario Domínguez; al poniente: 9.00 mts. con el Sr. José García. Superficie aproximada: 126 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

Exp. 87543/585/13, C. MIGUEL ANGEL CANO MATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle 5 de Mayo, manzana 11, lote 31, predio denominado Cuatlanepantla, Colonia Benito Juárez Norte Xalostoc, Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 11.00 mts. con Juan Mejía; al sur: 11.00 mts. con calle Calvario; al oriente: 9.25 mts. con Miguel Salazar María; al poniente: 9.25 mts. con calle 5 de Mayo. Superficie aproximada: 101.75 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ecatepec de Morelos, México, a 13 de noviembre de 2013.-Atentamente.-Registrador de la Propiedad y del Comercio de los Municipios de Ecatepec y Coacalco, Lic. José Mario Martínez Osorio.-Rúbrica.

5246.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 526/2013, MAURA LILIA DURAN AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Acamexlatela" ubicado en el Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, actualmente calle Ojo de Agua sin número, del Municipio de San Salvador Atenco, Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 150.00 metros y linda con Francisco Salas actualmente con Pedro Espinoza Camacho; al sur: 150.00 metros y linda con Julián Medina actualmente con Alberto Martínez Pantaleón; al oriente: 40.00 metros y linda con José Ruta actualmente con Ricardo Ruíz Martínez; al poniente: 42.00 metros con camino. Superficie: 6,150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 05 de noviembre del 2013.-Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 555/2013, MARIA GUADALUPE DIAZ ARANGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xoxomalaca" ubicado en la comunidad de San Salvador Atenco actualmente calle 16 de Septiembre S/N San Salvador Atenco, Municipio de Atenco, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 10.00 mts. y linda con calle 16 de Septiembre; al sur: 10.00 mts. y linda con Lidia Miranda; al oriente: 23.50 mts. y linda con Teresa Solís Pérez; al poniente: 23.30 mts. y linda con Efraín Solís Nieves; actualmente María Guadalupe Díaz Arango. Superficie: 231.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 556/2013, MARIA DEL SOCORRO VAZQUEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Tlapahuexla ubicado en Santo Tomás Apipihhuasco, actualmente Av. del Trabajo Santo Tomás Apipihhuasco, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 15.00 mts. y linda con camino actualmente Av. del Trabajo; al sur: 15.00 mts. y linda con Genaro Vázquez Sánchez; al oriente: 23.00 mts. y linda con Agustín Vázquez Espinosa; al poniente: 22.00 mts. y linda con Francisco Hernández Ramírez. Superficie: 337.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 557/2013, ISAAC ALVA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ixtlahuacan" ubicado en San Pedro Chiautzingo actualmente calle Nicolás Bravo s/n San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 25.00 mts. con Pedro Alva Lozada; al sur: 25.00 mts. con calle sin nombre actualmente calle Nicolás Bravo; al oriente: 24.00 mts. con Isabel Alva Lozada; al poniente: 24.85 mts. con Miguel Miranda. Superficie: 610.62 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 558/2013, MARIA FELIX ALVA LOZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "ixtlahuacan" ubicado en la comunidad de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, actualmente calle Chapultepec, de la comunidad de San Pedro Chiautzingo, Municipio de Tepetlaoxtoc de Hidalgo, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 26.40 mts. con calle Chapultepec; al sur: 23.60 mts. con Vicente Alva Salas; al oriente: 29.00 mts. con calle privada; al poniente: 14.70 mts. con Pedro Alva Lozada. Superficie: 506.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de noviembre

del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 559/2013, ANASTACIO ESPEJEL GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Pozotenco", ubicado en el Bo. San Vicente 3ra. Demarcación, actualmente calle Niño Perdido Bo. San Vicente 3ra. Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 32.10 mts. y linda con Verónica Ramírez de la Vega; al sur: 31.30 mts. y linda con Eduardo Díaz Gastine; al oriente: 14.80 mts. y linda con calle Niño Perdido; al poniente: 13.63 mts. y linda con Yenmi de la Cruz Galindo. Superficie: 450.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 08 de noviembre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 448/2013, JESUS ENRIQUE PEREZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xiancopinca" ubicado en calle prolongación Venustiano Carranza, del poblado de Nonoalco, Municipio de Chiautla, Distrito de Texcoco, Estado de México, Distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda; al norte: 32.20 metros calle prolongación Venustiano Carranza; al sur: 31.00 metros Columba Soriano Alonso; al oriente: 52.40 metros privada San Marcos; al poniente: 54.10 metros Tomás Molina Ramos. Superficie: 1,678.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 30 de octubre del 2013.-C. Registrador Auxiliar de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Texcoco, México, M. en P. J. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".

5302.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

MAURO MORALES NARVAEZ, con número de expediente 155/13, promueve inmatriculación administrativa respecto del inmueble denominado "La Cantina" ubicado en calle, Coacomulco número siete Barrio La Columna Primera Demarcación, Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda; al norte: 38.85 metros y linda con Ramón Miguel Chávez Enciso; al sur: 38.85 mts. y linda con Pedro Morales; al oriente: 13.70 mts. y linda con calle Coacomulco; al poniente: 13.70 mts. y linda con Isabel Sánchez Olmedo. Con una superficie aproximada de 532.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 30 de octubre de 2013.-C. Registrador de la Propiedad, M. en D. María de los Angeles Romero Hernández.-Rúbrica.-"En Suplencia del Registrador de la Propiedad y del

Comercio de Texcoco de acuerdo con el oficio número 227B10000/828/2013 del Director General".
841-B1.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

1.- Expediente 053/052/2013, EL C. VALENTIN CARLOS RAMOS SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle 22 de Noviembre s/n, Barrio Pueblo Nuevo en San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyoptlia, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en 28.00 metros colinda con Sr. Fernando Mendoza; al sureste: en 28.76 metros colinda con propiedad del Sr. Valentín Carlos Ramos Suárez; al suroeste: en 26.88 metros colinda con calle 22 de Noviembre; al noroeste: en 29.59 metros colinda con Sra. María Dolores Ramos Cárdenas. Superficie total aproximada de: 797.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 22 de noviembre del año 2013.-C. Registrador de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Daniel Mauricio Martínez.-Rúbrica.

1458-A1.-28 noviembre, 3 y 9 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O

Exp. 78/78/2013, LA C. PATRICIA VIEYRA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santa María del Llano, Colonia José María Morelos, Municipio de Ixtlahuaca, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 10.70 mts. colinda con calle principal; al sur: 10.70 mts. colinda con Roberto Gerardo; al oriente: 40.50 mts. colinda con Isabel Gerardo Alberto; y al poniente: 40.50 mts. colinda con María Dolores Benítez Flores. Con superficie aproximada de 433.35 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Gema Flores Vázquez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se creen con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 07 de noviembre de 2013.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

Expediente No. 70451/93/2013, JOSE FELIPE MENA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa de un predio denominado "El Sitio", ubicado en la calle de Aldama sin número en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte, en dos lados el 1.- 9.17 colinda con Dania Lizbeth Ruiz Torres, al norte 2.- 16.40 metros colinda con Francisco Rosete Reyes, al sur: 21.37 metros colinda con Isidro Sánchez, al oriente: en dos lados 1.- 8.10 metros linda con calle Aldama, al oriente 2.- 2.64 metros con Francisco Rosete Reyes, al poniente: 10.55 metros linda con Dania Lizbeth Ruiz Torres. Con una superficie de 243.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 13 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente No. 70466/94/2013, AIDE ORTIZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa de un predio ubicado en la comunidad de San Pedro Atzompa, Municipio de Tecámac, Distrito Judicial de Otumba, Edo. de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.70 metros con calle Emiliano Zapata, al sur: 12.55 metros con Maximiliano Ortiz, al oriente: 35.10 metros con Nasario Cruz Vargas, al poniente: 35.10 metros con Narciso Cano Ortiz. Con una superficie de 443.13 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., 12 de noviembre del 2013.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado de México, Maestro Rafael Dorantes Paz.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 247945/150/2013, LA C. NANCY CLAUDIA SALINAS BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Camino Real No. 12 San Antonio Buenavista, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en dos líneas la 1ª. de 10.76 mts. colinda con calle Camino Real, la 2ª. de 9.28 mts., colinda con Antonio Pedro Salinas Bernal, al sur: en 3 líneas la 1ª. 9.71 mts. colinda con Antonio Mucio Camacho, la 2ª. de .95 mts. y la 3ª. de 8.81 mts. ambas colindan con Valentín Bernal Hernández, al oriente: en dos líneas la 1ª. de 14.12 mts. colinda con Antonio Pedro Salinas Bernal, y la 2ª. de 18.54 mts. colinda con Desiderio Mucio Vallejo, al poniente: en tres líneas la 1ª. de 4.80 mts., la 2ª. de 7.78 mts. y la 3ª. de 10.15 mts. colinda con Valentín Bernal Hernández. Superficie aproximadamente de 310.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 242322/120/2013, LA C. MA. CRUZ GONZALEZ CALVA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, San Jerónimo Chicahualco, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte. 13.86 mts. con Ma. Cruz González Calva, al sur. 13.98 mts. con Roberto Arcos Raya, al oriente. 6.81 mts. con condominio "Arboles II", al poniente. 7.75 mts. con Ma. Cruz González Calva. Superficie de: 106.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 31 de octubre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 237561/84/2013, EL C. DEMETRIO MORALES FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Felipe Chávez s/n, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 11.88 metros en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 1.65 mts. con Santiago Hernández Pérez y la segunda 10.23 mts. con Guadalupe Bonifacio, al sur: 11.88 metros colinda con calle Felipe Chávez, al oriente: 20.72 en dos líneas de norte a sur, la primera de 9.38 mts. y la segunda de 11.34 mts. con Santiago Hernández Pérez, al poniente: 21.00 metros colinda Nicolás Hernández Mendoza. Con superficie de 232.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 237560/83/2013, EL C. JUSTINO ANGEL JIMENEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en calle Felipe Chávez, en San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 23.80 metros en dos líneas de oriente a poniente, la primera de 22.30 mts. colinda con Alfonso Bonifacio y la segunda de 1.50 mts. con Santiago Hernández Pérez, al sur: 5.15 metros colinda con calle Felipe Chávez, al oriente. 27.10 metros colinda con Esteban Martínez Rosales, al poniente: 20.25 metros en dos líneas de norte a sur, la primera de 8.25 mts. y la segunda de 12.00 mts. con Santiago Hernández Pérez. Con superficie de 276.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 06 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Expediente 268019/131/2013, C. GLORIA LEON OLIVER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin nombre" ubicado en: calle Av. Morelos s/n, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al noroeste mide 29.30 mts. y colinda con privada sin nombre, sureste mide 26.92 mts. y colinda con Octavio Rivas, al noreste mide 21.30 mts. y colinda con Hernández Monroy Alejandro y Hdz. Vega Juan, al suroeste mide 19.10 mts. y colinda con Octavio Rivas, con una superficie de: 566.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 12 de noviembre del 2013.-La C. Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Lic. Mirian Guadalupe Rodríguez Rico.-Rúbrica.

5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Exp. 158/2013, IVAN SERGIO GONZALEZ ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un inmueble ubicado en San Miguel, Texcaltitlán, O Distrito Judicial de Sultepec, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 15 mts. con Sra. Anahí González Rojas; al sur: 15 mts. con calle privada; al oriente: 20.00 mts. con Javier Rojas Rojas; al poniente: 20 mts. con Angel Flores Carbajal. Con una superficie aproximada de 300.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Suitepec, México, a 11 de octubre de dos mil trece.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Suitepec, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 40/2013, SERGIO ESPINOSA JIMENEZ, promueve inscripción administrativa sobre el inmueble ubicado en calle 2 de Marzo s/n., Cabecera Municipal, Municipio de Santo Tomás de los Plátanos, Distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 12.20 mts. con Pedro Sánchez H., al sur: 12.20 mts. con Pedro Sánchez H., al oriente: 11.50 mts. con calle 2 de Marzo; al poniente: 11.50 mts. con Pedro Sánchez H. Con superficie de 140.30 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 07 de noviembre de 2013.-C. Registrador, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5328.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 121/2013, PEDRO VICENTE ROMERO ZUÑIGA, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Mbothe" en la comunidad de San Bartolo 2ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide: 68.50 mts. colinda con María del Rosario Velázquez Rodríguez, al sur: mide en 3 líneas: 1ª 16.11 mts. colinda con Nicolás Mejía García. 2ª 16.70 mts. colinda con Nicolás Mejía García. 3ª 34.50 mts. colinda con entrada, al oriente: mide en 3 líneas: 1ª 01.20 mts. colinda con Nicolás Mejía García. 2ª 03.70 mts. colinda con entrada, 3ª 02.60 mts. colinda con camino Real, al poniente: mide: 06.90 mts. colinda con Isabel Reyes López. Superficie aproximada de 333.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 122/2013, EMILIANO GOMEZ EZQUIVEL, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "El Calvario", en la comunidad de San Bartolo 1ª Sección del Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide termina en punta, al sur: mide 24.50 mts. colinda con Paulina Gómez Ezquivel, al oriente: mide en 2 líneas la 1ª mide 37.5 mts. colinda con carretera, la 2ª mide 28.60 mts. colinda con carretera, al poniente: mide 64.30 mts. colinda con Florencia Gómez Hernández. Superficie aproximada de 839.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 123/2013, ZENON JORDAN PICHARDO, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 26.50 mts. colinda con Crescencio Jordán García, al sur: mide. 26.50 mts. colinda con Lucila Jordán García, al oriente: mide. 26.70 mts. colinda con Adriana Jordán Pichardo, al poniente: mide 26.70 mts. colinda con entrada privada. Superficie aproximada de 707.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 124/2013, ELENA JORDAN PICHARDO, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 12.90 mts. colinda con Laura Iveth Mendoza Trujillo, al sur: mide en 2 líneas la 1ª mide 7.90 mts colinda con Av. 16 de Septiembre, la 2ª mide 5.20 mts. colinda con A. 16 de Septiembre, al oriente: mide 18.20 mts. colinda con entrada y Lucila Jordán García, al poniente: mide 18.20 mts. colinda con Crescencio Jordán García. Superficie aproximada de 243.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 125/2013, ADRIANA JORDAN PICHARDO, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Municipio de Amanalco, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 14.70 mts. colinda con Crescencio Jordán García, al sur: mide. 14.70 mts. colinda con Leonor Cruz Marcos, al oriente: mide. 26.70 mts. colinda con Yeni Jordán Pichardo, al poniente: mide 26.70 mts. colinda con Zenón Jordán Pichardo. Superficie aproximada de 392.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 126/2013, MARIA DEL ROCIO SAENZ VICTORIA, inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca, Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino", del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 24.06 mts. linda con la C. Flavia Tinoco Gómez, al sur: 20.05 mts. linda con el C. Marco Antonio Velázquez Saenz y calle privada San Antonio, al oriente: 15.80 mts. linda con el C. Atenorodo Velázquez Garduño, al poniente: 17.60 mts. linda con la calle privada San Antonio. Superficie aproximada de 261.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 127/2013, GRISELDA REYES ARROYO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle José María Morelos y Pavón s/n del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.00 mts. linda con el C. Felipe Reyes Montiel, al sur: 10.00 mts. linda con el C. Leodegario Limas y Sanjón, al oriente: 15.00 mts. linda con el C. Felipe Reyes Montiel, al poniente: 15.00 mts. linda con el C. Rigoberto Jaimes Gómez. Superficie aproximada de 150.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 128/2013, MARIA DEL ROSARIO RODRIGUEZ MEXICANO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle del Llano s/n, en la Cabecera Municipal del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 31.90 mts. linda con la C. Primitiva Jaimes, al sur: 35.30 mts. linda con el C. Crispín Gutiérrez González, al oriente: 10.00 mts. linda con El Sanjón, al poniente: 10.00 mts. linda con la calle privada. Superficie aproximada de 336.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 129/2013, MARIO HUMBERTO SAENZ VICTORIA, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 11.65 mts. linda con el C. Marco Antonio Velázquez Saenz, 10.50 mts. linda con la C. Elizabeth Saenz Castiño, al sur: 22.82 mts. linda con el C. Mario Humberto Saenz Victoria, al oriente: 07.15 mts. linda con el C. Atenodoro Velázquez Garduño, al poniente: 03.80 mts. linda con el C. Gustavo Saenz Victoria. Superficie aproximada de 122.50 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 130/2013, PAULA ADRIANA SAENZ OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 08.00 mts. linda con el C. Alfreda Saenz Saenz, al sur: 08.00 mts. linda con el C. Gustavo Evencio Saenz Arzate, al oriente: 15.50 mts. linda con la calle privada San Antonio, al poniente: 15.50 mts. linda con la C. Ma. del Carmen Saenz

Victoria y el C. Daniel Saenz Victoria. Superficie aproximada de 124.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 131/2013, ALFREDO SAENZ SAENZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Toluca Esq. calle San Antonio, denominado "El Pino" del Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 08.00 mts. linda con calle San Antonio, al sur: 08.00 mts. linda con la C. Paula Adriana Saenz Osorio, al oriente: 15.00 mts. linda con calle privada San Antonio, al poniente: 15.00 mts. linda con la C. Ma. del Carmen Saenz Victoria con la C. Irma Estela Saenz Victoria. Superficie aproximada de 120.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 132/2013, MANUELA SARA HERNANDEZ UGARTE, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 31.00 metros lineales y linda con Gertrudis Lara Gutiérrez y Alberto Bermeo Ruiz, al sur: 52.00 metros lineales y linda con la señora Felissa Díaz, al oriente: 38.00 metros lineales y linda con el C. Jesús Loza López, al poniente: 58.00 metros lineales y linda con el C. Elpidio Pedraza. Superficie aproximada de 1,992.50 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 133/2013, REMEDIOS BENITEZ ROJO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de Arroyo Seco, Los Ciruelos del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: mide 200.00 metros lineales y linda con el señor Rodrigo Ramos Jaimes, al sur: mide 192.00 metros y linda con la barranca y Abel Ramos Jaimes, al oriente: en dos líneas la primera de 170.00 metros y linda con la señora María de Jesús Rodríguez y la segunda línea mide 100.00 metros lineales y linda con la señora María de Jesús Rodríguez, al poniente: mide 64.00 metros lineales y linda con la barranca. Superficie aproximada de 32,732.00 m2.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 134/2013, MODESTA DELGADO OSORIO, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Isidro Fabela s/n del Municipio de Oztoloapan, Distrito de Valle de

Bravo, que mide y linda: al norte: mide 9.90 mts. lineales y colinda con el C. Anastasio Lara Aviléz, al sur: mide 9.00 mts. lineales y colinda con la carretera, al oriente: mide 26.50 mts. y colinda con el C. Ricardo Miralrío, al poniente: mide en dos líneas la primera mide 6.50 mts. lineales y linda con la C. Guadalupe Salas y la segunda mide 11.80 mts. lineales y colinda con la C. Ema Salas. Superficie aproximada de 249.15 m².

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Exp. 135/2013, MARIBEL REYES VILCHIZ, inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el callejón del Tanque del Municipio de Santo Tomás, Distrito de Valle de Bravo, que mide y linda: al norte: 10.03 mts. linda con Rosa Garfías de Rodríguez, al sur: 10.00 mts. linda con callejón del Tanque, al oriente: 19.62 mts. linda con Santos Reyes Solórzano, al poniente: 20.18 mts. linda con Cirenía Caballero Henríquez. Superficie aproximada de 20.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 15 de noviembre de 2013.-El Registrador de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.
5329.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO EDICTOS

Expediente No. 361/219/12, ADAN LOPEZ MIRANDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle Lirio, esquina Gardenias, manzana 6, lote 37, Col. Jardines, Municipio de Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 12 mts. con señor Santos Mayén Jaime; al sur: 12 mts. con calle Lirio; al oriente: 11.60 mts. con calle Gardenias; al poniente: 11.60 mts. señora Dominica Santiago Juárez, con una superficie total de 139 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2013.-Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.
5319.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente No. 89/72/2013, MARIO GONZALEZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Santa Cruz", ubicado en el pueblo de San Mateo Huitzilzingo, Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 18.00 metros con David Martínez; al sur: 18.00 metros con carretera Chalco-Mixquic; al oriente: 146.00 metros con Aurora Guerrero Núñez; al poniente: 146.00 metros con Isabel Herrera, con una superficie total de 2,628.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL

GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2013.-Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.
5320.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente No. 107/90/2013, ISABEL IGNACIO CARMONA HERNANDEZ y OTILIA GARCIA GONZALEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Ejidal en Chalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 10 metros con Amparo González Reyes; al sur: 10 metros con calle cerrada Lázaro Cárdenas; al oriente: 20 metros con Ruperto García; al poniente: 20 metros con Isabel Ignacio Carmona Hernández y Otilia García González, con una superficie total de 200 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2013.-Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.
5321.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

Expediente No. 153/79/12, CENTRO DE PROMOCION VOCACIONAL HUMANA A.C., promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cerrito donde se junta El Agua", ubicado en calle camino al Arquito sin número Col. Sánchez Colín, poblado de Río Frío, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 68.95 y 15.49 m con Enrique Huerta Chávez y Tomás Díaz Palma; al oriente: 69.30 y 66.87 m con Baldomero Aguilar y Enrique Huerta; al poniente: 121.31 m con la calle camino al Arquito sin número; al sur: 72.94 m con Enrique Huerta; con una superficie total de 9,345.29 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 25 de noviembre de 2013.-Lic. Francisco Santillán Juárez.-Rúbrica.
5322.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

No. Exp. 96/96/2013, EL C. EDUARDO AMADO DEL ANGEL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble que está ubicado en el paraje denominado "Ixtlahuacatu", en el Municipio de Almoloya del Río, Distrito Judicial de Tenango del Valle, Estado de México, mide y linda: al oriente: 67.90 m colinda con Josefina García Lagunas, al poniente: 67.60 m colinda con Ricardo Flores Luna, al norte: 21.00 m colinda con Francisco Enríquez, al sur: 21.00 m colinda con calle San Miguel. Con una superficie total aproximada 1,421.99 m².

C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Tenango del Valle, México, a 08 de noviembre de dos mil trece.-C. Registrador, M. en D. Claudia González Jiménez.-Rúbrica.
5228.-25, 28 noviembre y 3 diciembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
EDICTO

Expediente Número: 154/2013, MARGARITA JOSEFA HERNANDEZ VALDEZ y JOSE LUIS HERNANDEZ VALDEZ, promueven inmatriculación administrativa sobre un inmueble ubicado en carretera a Santa María, sin número Poblado de Nueva Santa María, C.P. 01670, Municipio de Texcaltitlán, Distrito Judicial de Sultepec, México, con superficie total de trescientos diecinueve mil doscientos diecisiete punto treinta y tres metros cuadrados, con las medidas y linderos referidos en el levantamiento topográfico y plano anexo al contrato privado de compraventa que exhibe, descritos de la siguiente forma:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN										
EST.	P.D	RUMBO					DISTANCIA	PUNTO	X	Y
		RUMS	GRO	MIN	SEG	E/W				
							R100	405813.088	2093355.35	
R100	R101	N	7	37	19.2	W	14.40	R101	405811.178	2093369.623
R101	R102	N	2	52	33.6	W	22.64	R102	405809.999	2093392.235
R102	R103	S	76	18	44.0	W	8.77	R103	405801.475	2093390.159
R103	R104	S	78	27	7.3	W	29.03	R104	405773.03	2093384.347
R104	R105	S	58	2	2.8	W	55.23	R105	405726.179	2093355.11
R105	R106	N	74	42	39.9	W	29.60	R106	405697.627	2093362.915
R106	R107	N	40	25	58.4	E	52.39	R107	405731.605	2093402.796
R107	R108	N	34	25	20.4	E	29.34	R108	405748.191	2093426.999
R108	R109	N	40	20	7.4	E	84.66	R109	405802.985	2093491.529
R109	R110	N	45	51	23.2	W	37.51	R110	405776.065	2093517.656
R110	R111	S	76	45	39.7	W	91.86	R111	405886.647	2093496.619
R111	R112	N	79	18	0.7	W	68.27	R112	405619.56	2093509.295
R112	R113	N	14	18	14.9	E	43.57	R113	405630.325	2093551.515
R113	R114	N	1	24	2.4	W	16.00	R114	405629.934	2093567.506
R114	R115	N	23	31	57.1	W	17.75	R115	405622.846	2093583.782
R115	R116	N	32	57	26.1	W	22.96	R116	405610.353	2093603.051
R116	R117	N	5	33	20.2	W	16.27	R117	405808.487	2093622.235
R117	R118	N	15	43	50.7	W	15.99	R118	405604.153	2093637.622
R118	R119	N	41	2	36.4	W	21.56	R119	405589.995	2093663.884
R119	R120	N	49	3	16.5	W	23.80	R120	405572.017	2093669.482
R120	R121	N	71	14	29.8	W	23.75	R121	405549.527	2093677.12
R121	R122	N	83	23	16.7	W	45.41	R122	405504.417	2093582.349
R122	R123	N	68	43	25.4	W	14.51	R123	405490.898	2093687.613
R123	R124	N	59	7	9.3	W	22.61	R124	405471.492	2093699.219
R124	R125	N	73	6	57.2	W	9.17	R125	405462.715	2093701.883
R125	R126	N	82	26	9.4	W	10.76	R126	405452.044	2093703.3
R126	R127	S	87	46	15.2	W	23.58	R127	405428.486	2093702.383
R127	R128	N	88	17	3.3	W	9.22	R128	405419.272	2093702.659
R128	R129	N	79	57	21.5	W	13.16	R129	405406.309	2093704.955
R129	R130	N	72	27	37.3	W	16.98	R130	405390.119	2093710.072
R130	R131	N	59	15	38.0	W	3.02	R131	405387.521	2093711.617
R131	R132	N	28	23	29.3	E	37.79	R132	405404.318	2093745.467
R132	R133	N	2	15	29.5	W	87.13	R133	405400.885	2093832.525
R133	R134	S	80	43	59.8	W	77.92	R134	405329.985	2093819.978
R134	R135	S	78	30	10.3	W	15.13	R135	405309.162	2093816.963
R135	R136	S	76	31	15.0	W	20.85	R136	405288.882	2093812.102
R136	R137	S	74	12	49.6	W	20.42	R137	405269.233	2093806.547
R137	R138	S	70	15	41.0	W	23.55	R138	405247.071	2093798.595
R138	R139	S	65	31	35.8	W	18.86	R139	405229.908	2093790.783
R139	R140	S	17	53	48.2	E	3.90	R140	405231.108	2093787.067
R140	R141	S	78	37	15.0	W	16.55	R141	405214.88	2093783.801
R141	R142	S	84	40	20.5	W	10.12	R142	405204.8	2093782.861
R142	R143	S	84	0	32.2	W	12.52	R143	405192.346	2093781.554
R143	R144	N	81	47	58.9	W	13.04	R144	405179.439	2093783.414
R144	R145	N	71	42	52.2	W	20.37	R145	405160.101	2093789.804
R145	R146	N	64	42	24.4	W	7.15	R146	405153.634	2093792.86
R146	R147	N	64	58	55.1	W	12.32	R147	405142.466	2093798.072
R147	R148	N	61	51	59.3	W	12.32	R148	405142.466	2093798.072
R148	R149	N	68	39	23.3	W	16.52	R149	405116.171	2093809.917
R149	R150	N	62	28	56.5	W	12.19	R150	405105.364	2093815.547
R150	R151	N	65	9	0.9	W	17.91	R151	405089.109	2093823.075
R151	R152	N	68	7	47.7	W	28.51	R152	405062.651	2093833.695
R152	R153	S	34	18	1.7	W	25.62	R153	405048.215	2093812.533
R153	R154	S	41	32	56.4	W	23.53	R154	405032.609	2093794.924
R154	R155	S	47	38	41.0	W	17.62	R155	405019.586	2093783.051
R155	R156	S	48	5	7.0	W	43.00	R156	404987.588	2093754.326
R156	R157	S	10	16	58.4	E	7.93	R157	404989.004	2093746.521
R157	R158	S	27	4	36.8	E	5.66	R158	404991.579	2093641.484
R158	R159	S	3	58	29.0	E	5.01	R159	404991.926	2093736.49
R159	R160	S	21	43	32.4	E	11.38	R160	404996.137	2093725.922
R160	R161	S	14	34	23.5	E	4.35	R161	404997.231	2093721.714

R161	R162	S	44	59	34.3	E	11.33	R162	405005.241	2093713.702
R162	R163	S	0	50	42.9	E	7.01	R163	405006.335	2093706.778
R163	R164	S	35	18	25.0	E	11.83	R164	405013.175	2093697.12
R164	R165	S	44	2	31.3	E	13.58	R165	405022.613	2093887.361
R165	R166	S	45	27	51.2	E	8.38	R166	405028.584	2093681.486
R166	R167	S	25	13	13.3	E	17.76	R167	405038.152	2093665.418
R167	R168	S	66	17	29.9	E	4.03	R168	405039.841	2093663.798
R168	R169	S	4	46	45.6	W	17.00	R169	405038.425	2093646.862
R169	R170	S	9	51	29.5	W	32.19	R170	405032.913	2093615.143
R170	R171	S	1	14	44.7	W	9.84	R171	405032.699	209360.302
R171	R172	S	21	8	48.3	E	10.21	R172	405036.381	2093595.783
R172	R173	S	9	0	50.1	E	10.17	R173	405037.974	2093585.741
R173	R174	S	36	29	54.0	E	7.43	R174	405042.395	2093579.766
R174	R175	S	27	45	45.8	E	31.17	R175	405056.916	2093552.181
R175	R176	S	26	34	57.4	E	29.18	R176	405069.972	2093526.089
R176	R177	S	26	34	49.7	E	41.51	R177	405088.544	2093488.97
R177	R178	S	19	59	52.0	E	16.35	R178	405094.135	2093473.607
R178	R179	S	47	31	4.3	E	7.58	R179	405099.726	2093468.487
R179	R180	S	47	8	34.2	E	17.80	R180	405112.771	2093456.383
R180	R181	S	61	43	2.3	E	6.88	R181	405118828	2093453.124
R181	R182	S	67	29	44.4	E	20.68	R182	405137.93	2093445.21
R182	R183	S	82	2	16.8	E	23.52	R183	405161.224	2093441.952
R183	R184	S	69	27	17.7	E	7.96	R184	405168.679	2093439.158
R184	R185	S	24	42	40.1	E	3.94	R185	405170.326	2093434.579
R185	R186	S	70	2	23.5	E	4.05	R186	405174.124	2093434.196
R186	R187	N	87	47	53.3	E	9.01	R187	405183.133	2093434.542
R187	R188	N	0	0	0.0	E	6.92	R188	405190.055	2093434.542
R188	R189	S	49	46	38.4	E	5.89	R189	405194.554	2093430.737
R189	R190	S	44	42	56.6	E	14.54	R190	405204.782	2093420.407
R190	R191	S	74	4	9.1	E	7.56	R191	405212.048	2093418.333
R191	R192	S	81	52	46.1	E	11.01	R192	405222.946	2093416.778
R192	R193	N	0	0	0.0	E	17.13	R193	405240.072	2093416.778
R193	R194	N	0	0	0.0	E	15.05	R194	405255.122	2093416.778
R194	R195	S	79	59	53.9	E	8.96	R195	405263.945	2093415.32
R195	R196	S	59	38	30.8	E	17.44	R196	405278.995	2093406.407
R196	R197	S	48	31	30.9	E	18.01	R197	405292.483	2093394.48
R197	R198	S	55	48	12.2	E	15.69	R198	405305.462	2093365.664
R198	R199	S	44	3	10.2	E	21.64	R199	405320.512	2093370.108
R199	R200	S	37	38	53.4	E	31.44	R200	405339.714	2093345.217
R200	R201	S	39	36	20.1	E	31.07	R201	405359.522	2093321.278
R201	R202	S	50	48	56.9	E	25.44	R202	405379.243	2093305.203
R202	R203	S	30	58	55.0	E	15.12	R203	405387.027	2093292.239
R203	R204	S	58	1	4.0	E	14.68	R204	405399.483	2093284.461
R204	R205	S	79	42	14.4	E	11.60	R205	405410.9	2093282.387
R205	R206	S	57	32	52.7	E	13.53	R206	405422.317	2093275.127
R206	R207	S	64	0	0.0	E	23.67	R207	405443.595	2093264.756
R207	R208	S	78	42	2.5	E	5.29	R208	405448.785	2093283.719
R208	R209	N	87	28	41.9	E	47.32	R209	405496.06	2093265.801
R209	R210	S	44	45	41.5	E	23.95	R210	405512.927	2093248.793
R210	R211	S	82	39	9.3	E	31.41	R211	405544.08	2093244.776
R211	R212	S	54	22	38.9	E	10.38	R212	405552.504	2093238.74
R212	R213	S	15	43	18.4	E	5.77	R213	405554.068	2093233.184
R213	R214	S	42	0	0.0	E	4.67	R214	405557.196	2093229.712
R214	R215	S	48	35	32.6	E	3.94	R215	405560.15	2093227.107
R215	R216	S	72	11	59.3	E	5.11	R216	405565.015	2093225.545
R216	R217	S	31	54	34.9	E	9.20	R217	405569.88	2093217.732
R217	R218	S	61	57	5.3	E	2.95	R218	405572.487	2093216.343
R218	R219	N	0	0	0.0	E	2.61	R219	405575.093	2093216.343
R219	R220	N	73	5	30.8	E	4.18	R220	405579.09	2093217.558
R220	R221	N	74	45	13.5	E	3.96	R221	405582.913	2093218.6
R221	R222	S	53	8	35.8	E	1.74	R222	405584.303	2093217.558
R222	R223	S	3	21	18.3	E	2.96	R223	405584.476	2093214.607
R223	R224	S	0	0	0.0	E	4.86	R224	405584.476	2093209.745
R224	R225	S	1	37	14.3	E	6.26	R225	405584.653	2093203.489
R225	R226	S	4	38	21.8	E	7.08	R226	405585.226	2093196.428
R226	R227	S	33	42	35.5	E	4.82	R227	405587.9	2093192.42
R227	R228	S	77	12	31.3	E	4.31	R228	405592.102	2093191.466
R228	R229	N	70	13	12.0	E	6.96	R229	405598.656	2093193.823
R229	R230	S	58	16	0.3	E	2.48	R230	405600.763	2093192.52
R230	R231	S	1	38	57.0	W	3.51	R231	405600.662	2093189.012
R231	R232	S	31	38	1.2	E	4.59	R232	405603.07	2093185.103
R232	R233	S	50	58	56.5	E	4.78	R233	405606.781	2093182.096
R233	R234	S	78	44	2.3	E	1.02	R234	405607.785	2093181.896
R234	R235	N	74	3	48.9	E	4.38	R235	405611.998	2093186.099
R235	R236	S	68	56	41.4	E	1.40	R236	405613.302	2093182.597
R236	R237	S	40	8	35.6	E	6.69	R237	405617.615	2093177.486
R237	R238	S	16	42	16.1	E	1.05	R238	405617.916	2093176.483
R238	R239	S	23	58	6.2	W	0.99	R239	405617.515	2093135.581

R239	R240	S	65	35	28.5	W	1.21	R240	405616.411	2093175.08
R340	R241	S	63	26	5.8	W	1.57	R241	405615.007	2093174.378
R241	R242	S	26	33	54.2	W	0.90	R242	405814.606	2093173.576
R242	R243	S	26	36	11.4	E	1.34	R243	405615.208	2093172.374
R243	R244	S	23	46	50.7	E	10.40	R244	405619.403	2093182.854
R244	R245	S	47	44	3.1	E	2.45	R245	405621.213	2093161.209
R245	R246	N	0	0	0.0	E	2.96	R246	405624.176	2093161.209
R246	R247	S	49	26	22.9	E	1.52	R247	405625.328	2093160.223
R247	R248	S	15	32	17.1	E	3.07	R248	405626.151	2093157.263
R248	R249	S	16	43	12.1	W	3.43	R249	405625.163	2093153.974
R249	R250	S	7	7	30.1	E	2.65	R250	405625.492	2093151.342
R250	R251	S	48	50	52.7	E	1.75	R251	405626.809	2093150.191
R251	R252	S	67	46	7.8	E	3.91	R252	405630.43	2093148.711
R252	R253	S	42	39	6.7	E	3.43	R253	405632.757	2093146.185
R253	R254	S	37	19	39.7	E	8.69	R254	405638.024	2093139.278
R254	R255	S	46	30	2.4	E	19.87	R255	405652.439	2093125.599
R255	R256	S	58	24	48.0	E	25.41	R256	405674.087	2093112.288
R256	R257	S	46	29	28.4	E	22.96	R257	405690.739	2093096.481
R257	R258	S	34	7	18.9	E	31.10	R258	405708.182	2093070.739
R258	R259	S	67	11	57.1	E	7.53	R259	405715.121	2093067.822
R259	R260	N	0	0	0.0	E	5.82	R260	405720.939	2093067.822
R260	R261	N	50	44	15.0	E	6.89	R261	405726.273	2093072.182
R261	R262	N	45	1	21.8	E	8.91	R262	405732.576	2093078.48
R262	R263	N	50	12	56.7	E	11.36	R263	405741.303	2093085.747
R263	R264	N	80	32	50.1	E	8.89	R264	405750.03	2093087.2
R264	R265	N	82	34	36.2	E	11.25	R265	405761.182	2093088.653
R265	R266	N	78	19	8.8	E	14.36	R266	405775.243	2093091.56
R266	R267	N	87	23	47.3	E	10.68	R267	405785.909	2093092.045
R267	R268	N	75	58	27.1	E	8.00	R268	405793.669	2093093.983
R268	R269	N	84	0	0.0	E	9.26	R269	405802.879	2093094.951
R269	R270	S	82	52	58.3	E	11.73	R270	405814.516	2093093.498
R270	R271	N	58	29	57.1	E	9.11	R271	405822.285	2093098.259
R271	R272	N	50	50	59.6	E	23.67	R272	405840.642	2093113.204
R272	R273	N	62	27	56.6	E	17.63	R273	405856.279	2093121.356
R273	R274	N	75	46	16.1	E	2.16	R274	405858.377	2093121.888
R274	R275	N	5	49	54.0	E	27.69	R275	405881.19	2093149.43
R275	R276	N	10	37	50.9	E	9.15	R276	405862.878	2093158.423
R276	R277	N	16	42	37.7	W	11.74	R277	405859.503	2093169.665
R277	R278	N	10	37	50.9	W	18.30	R278	405856.127	2093187.651
R278	R279	N	35	14	9.4	W	11.70	R279	405849.377	2093197.207
R279	R280	N	10	18	46.8	W	12.57	R280	405847.127	2093209.572
R280	R281	N	18	1	5.0	W	23.64	R281	405839.814	2093232.055
R281	R282	N	32	9	24.6	W	20.20	R282	405829.061	2093249.159
R282	R283	N	27	54	53.3	W	6.11	R283	405826.188	2093254.561
R283	R284	N	29	4	33.1	E	8.54	R284	405829.379	2093260.28
R284	R285	N	45	1	37.3	E	8.99	R285	405835.739	2093266.634
R285	R286	N	36	53	29.5	E	4.77	R286	405838.601	2093270.447
R286	R287	N	8	8	14.3	E	4.49	R287	405839.237	2093274.895
R287	R288	N	28	42	15.5	W	6.58	R288	405836.078	2093280.664
R288	R289	N	21	25	43.8	W	27.19	R289	405826.146	2093305.87
R289	R100	N	14	48	43.9	W	51.08	R100	405813.088	2093355.35

En el cual se señalan como colindantes a las siguientes personas: Pedro Escobar Martínez, Margarito Salcedo, José Guadalupe Juárez, Marcelino Hernández, Pedro Escobar Martínez, Mario Escobar Martínez, Leobardo Juárez y Emigdio Juárez.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Sultepec, México, a 13 de noviembre de 2013.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio de la Oficina Registral de Sultepec, Estado de México, Lic. Marbella Solís de la Sancha.-Rúbrica.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74507" volumen "1567", de fecha "1° de octubre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **MARIO LOPEZ SOSA, a solicitud de los señores ISABEL SANCHEZ CAMARGO, MARIO ANTONIO, MARTHA BEATRIZ, REYNA, ROSA ADRIANA, CARLOS HUMBERTO, LUIS ALBERTO y ROGELIO** todos de apellidos **LOPEZ SANCHEZ**, la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directas del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **MARIO LOPEZ SOSA**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de **matrimonio y nacimiento**, respectivamente.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIQ. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5211.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 35 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

PRIMERA PUBLICACION

EFREN PATIÑO NAVARRETE, Notario Público Número 35 del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, con fundamento en los artículos 6.142 fracción I del Código Civil, 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, 66 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado, todos del Estado de México, hago saber:

Que por escritura número **21,184** de fecha **29 de octubre del 2013**, ante mí, los señores **LUIS MARTINEZ LEMUS, JOSE GABRIEL TORRES LEMUS, MIGUEL CEFERINO PORTILLO LEMUS y JOSE ALBERTO PORTILLA LEMUS**, comparecieron a la notaría a mi cargo con el fin de radicar la sucesión intestamentaria de la señora **JJANA LEMUS ISLAS**, expresando su consentimiento para llevar a cabo dicha sucesión ante el suscrito Notario, en virtud de que son mayores de edad, no existe controversia alguna entre ellos, manifestando además bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar.

LIQ. EFREN PATIÑO NAVARRETE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 35
DEL ESTADO DE MEXICO.

"GACETA DEL GOBIERNO"
Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

824-B1.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74482", volumen "1562", de fecha "27 de septiembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor **RAFAEL BARAJAS VALDOVINOS, a solicitud de los señores PETRA ZEPEDA GARCIA, CELSO, MARIA DE LA LUZ, MARIA DEL ROSARIO, JOSE VICTOR, REYNA, MARIA GUADALUPE, RAFAEL, ESPERANZA y PEDRO** todos de apellidos **BARAJAS ZEPEDA** la primera como cónyuge superviviente y los segundos como descendientes directas del de cujus, en su carácter de **posibles herederos**, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que **ellos** acreditando la muerte del señor **RAFAEL BARAJAS VALDOVINOS**, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Para su publicación **dos veces de siete en siete días** hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIQ. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5212.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **44,663**, del volumen **836**, de fecha 31 de Octubre del año 2013, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, EL REPUDIO DE LOS DERECHOS HEREDITARIOS** a bienes de la de cujus **MARGARITA TOVAR COSS**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos, los señores **JESUS TOVAR ALCIBAR, MARIA DEL PILAR, JESUS y AGUSTIN TODOS DE APELLIDOS TOVAR COSS**, padres y hermanos de la autora de la sucesión, quienes acreditaron su entroncamiento con las copias certificadas de las actas nacimiento respectivamente, y la copia certificada del acta de defunción de la de cujus, por lo que las personas antes señaladas manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su Reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 31 de Octubre de 2013.

JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO TITULAR
NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

*Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

824-B1.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA 130 DEL ESTADO DE MEXICO Y
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL CON RESIDENCIA
EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la
Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- H A G O S A B E R -----

Por instrumento público número **10,993**, de fecha 08 de noviembre de 2013, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar EL REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS Y LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor JAMES PRESTON O'NEILL COPPERSMITH, que otorgaron la señora MARIA ESTELA DEL SOCORRO GOMEZ VALLES, quien también acostumbra utilizar los nombres de ESTELA GOMEZ VALLES, STELLA GOMEZ VALLES DE O'NEILL y MARIA ESTELA DEL SOCORRO GOMEZ; así como los señores SANDRA GUADALUPE O'NEILL GOMEZ, JAMES VÍCTOR O'NEILL GOMEZ, DAVID RICARDO O'NEILL GOMEZ, DANIA STELLA O'NEILL GOMEZ, KELLY MARGARITA O'NEILL GOMEZ, quien también acostumbra utilizar el nombre de KELLY O'NEILL GOMEZ; y los señores ROBERT FRANKLIN O'NEILL GOMEZ, STEVEN PATRICK O'NEILL GOMEZ, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, en el carácter de cónyuge supérstite y descendientes en línea recta, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante el suscrito Notario Público. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 14 días
del mes de noviembre del año 2013.

A T E N T A M E N T E

DOCTOR CESAR ENRIQUE SANCHEZ MILLAN.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO

1428-A1.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74395", volumen "1565", de fecha "17 de septiembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión de la señora MARIA MERCEDES AGUAYO CHACON, a solicitud de los señores LUIS ALEJANDRO, JOSE MANUEL, ROSALINDA LETICIA y JUDITH ESTHER todos de apellidos ARELLANO AGUAYO, como

descendientes directos, del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte de la señora MARIA MERCEDES AGUAYO CHACON, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días
hábilés en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5213.-22 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 6 de noviembre de 2013.

Licenciado Alfonso Flores Macedo, Notario Público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "74446", volumen "1566", de fecha "24 de septiembre de 2013", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión del señor MARCELINO MENDOZA REYNA, a solicitud de los señores MAURILIA ALONZO JUAN DE DIOS (quien también es conocida como MAURILIA ALONSO JUAN DE DIOS), GERARDO MENDOZA ALONZO, ROSITA MENDOZA ALONZO (quien también es conocida como ROSITA MENDOZA ALONSO), HUMBERTINA MENDOZA ALONZO, ADOLFO MENDOZA ALONZO, MARCELINO MENDOZA ALONZO, ELDA MENDOZA ALONZO y MARIA LOURDES MENDOZA ALONZO, la primera como cónyuge supérstite y los segundos como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito Notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su Reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor MARCELINO MENDOZA REYNA, con su acta de defunción y el entroncamiento con la de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento, respectivamente.

Para su publicación dos veces de siete en siete días
hábilés en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

A T E N T A M E N T E

LIC. ALFONSO FLORES MACEDO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO.

5210.-22 noviembre y 3 diciembre.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACION"

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

EL C. JULIAN FUENTES BECERRIL, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento. LA REPOSICION de la Partida 1, Volumen 150, Libro Primero, Sección Primera, mediante trámite de presentación No. 86118.- En la que consta la inscripción de la Escritura Pública No. 14,689. Otorgada ante la Fe del LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS Notario Público Número Dos del Estado de México.- Referente a **LA PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION PARCIAL DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE FRACCIONAMIENTO AZTECA, SOCIEDAD ANONIMA, QUE FORMALIZA EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAN EN SU CALIDAD DE GERENTE DE LA MISMA, RESPECTO DE LOS PLANOS AUTORIZADOS Y LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS DE QUE SE COMPONE LAS SECCIONES SEGUNDA Y TERCERA DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO AZTECA.**- La reposición de la partida solicitada es únicamente respecto del LOTE 43 MANZANA 229, con una superficie de 136.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:

AL NORTE EN 17.10 MTS. CON LOTE 42; AL SUR EN 17.13 MTS. CON LOTE 44; AL ORIENTE EN 8.00 MTS. CON CALLE CAMINO CENTRAL; AL PONIENTE EN 8.00 MTS. CON LOTE 17.

En tal virtud, una vez realizada la solicitud y formulada el acta circunstanciada, se acordó autorizar a costa del interesado, proceder en términos de Ley a la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- Ecatepec de Morelos a 14 de NOVIEMBRE de 2013.

ATENTAMENTE

**LIC. JOSE MARIO MARTINEZ OSORIO.-RUBRICA.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ECATEPEC DE MORELOS.**

5316.-28 noviembre, 3 y 6 diciembre.

CONSORCIO ASHTOM, S. A. DE C. V.

**CONSORCIO ASHTOM, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$0.00
Pasivo	\$0.00
Capital	\$0.00

Gloria Martínez Balderrabano
Liquidador
(Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

GRUPO MAS JOSS, S. A. DE C. V.

GRUPO MAS JOSS, S. A. DE C. V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 07 DE OCTUBRE DE 2013.

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

José López Moreno
 Liquidador
 (Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

SOLUCIONES GEAF A, S. A. DE C. V.

SOLUCIONES GEAF A, S. A. DE C. V.
 EN LIQUIDACION

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de SOLUCIONES GEAF A, S. A. DE C. V. -EN LIQUIDACION- se pública en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Rogelio Antonio Barrios Lozano
 Liquidador
 (Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

GRUPO GRESFANIA, S. A. DE C. V.

GRUPO GRESFANIA, S. A. DE C. V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE OCTUBRE DE 2013.

Total Activo	\$0.00
Total Pasivo	\$0.00
Total Capital Contable	\$0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$0.00

Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

816-B1.- 20 noviembre, 3 y 13 diciembre.

NATZYRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.

 NATZYRA SERVICIOS, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2013.

Activo		
Efectivo en caja		\$ 0
Pasivo		
Capital		\$ 0

 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

827-B1.-22 noviembre, 3 y 16 diciembre.

MICH AND RO ENTERTAINMENT COMPANY, S.A. DE C.V.

 MICH AND RO ENTERTAINMENT COMPANY, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION AL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

 Francisco Martínez García
 Liquidador
 (Rúbrica).

827-B1.-22 noviembre, 3 y 16 diciembre.

IMPULSORA LABORAL FRATERNIDAD ARCOIRIS S.C.

 IMPULSORA LABORAL FRATERNIDAD ARCOIRIS, S.C.
 BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

788-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.

B V HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACION S.C.U.

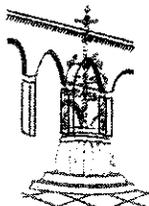
 B V HERRAMIENTAS PARA LA EDUCACION, S.C.U.
 (EN LIQUIDACION)

Total Activo	\$ 0.00
Total Pasivo	\$ 0.00
Total Capital Contable	\$ 0.00
Total Activo y Total Pasivo	\$ 0.00

La publicación se hace conforme lo dispone el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

 Fernando Sánchez Elizalde
 Liquidador
 (Rúbrica).

788-B1.-12, 22 noviembre y 3 diciembre.


LA HACIENDA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, S.A. de C.V.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, SA DE CV

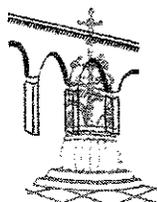
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013
 (CIFRAS EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	
ACTIVOS DISPONIBLES	537,207	PASIVO A CORTO PLAZO	9,326
Bancos	78,049	INFONAVIT	2,822
Pagos anticipados	253,141	Impuestos por pagar	6,504
Subsidio para el empleo	3,920	TOTAL PASIVO	9,326
IVA acreditable	202,096	CAPITAL CONTABLE	527,881
		Capital social	250,000
		Reserva Legal	50,000
		Resultado de Ejercicios anteriores	561,416
		Pérdida del Ejercicio	-333,535
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	527,881
TOTAL ACTIVO	537,207	TOTAL DEL PASIVO Y CAPITAL	537,207

 SR. RAMON DIAZ OLACIREGUI
 REPRESENTANTE LEGAL
 (RUBRICA).

 C.P. JORGE TREJO KARAM
 CED. PROF. 1740984
 D.G.A.F.F. 11589
 (RUBRICA).



LA HACIENDA

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, S.A. de C.V.

INDUSTRIAL Y COMERCIAL LA HACIENDA, SA DE CV

ESTADO DE RESULTADOS

AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

(CIFRAS EN PESOS)

INGRESOS	
Ingresos Gravados	5,098,483
<hr/>	
TOTAL DE INGRESOS	5,098,483
COSTO DE VENTAS	
Costo de Ventas	3,807,742
<hr/>	
UTILIDAD BRUTA	1,290,741
GASTOS EN OPERACIÓN	
Gastos de Operación	2,662,904
<hr/>	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	2,662,904
UTILIDAD DE OPERACIÓN	-1,372,163
OTROS INGRESOS	
	1,038,628
<hr/>	
PERDIDA DEL EJERCICIO	<u><u>-333,535</u></u>

SR. RAMON DIAZ OLACIREGUI
REPRESENTANTE LEGAL
(RUBRICA).

C.P. JORGE TREJO KARAM
CED. PROF. 1740984
D.G.A.F.F. 11589
(RUBRICA).